

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30954

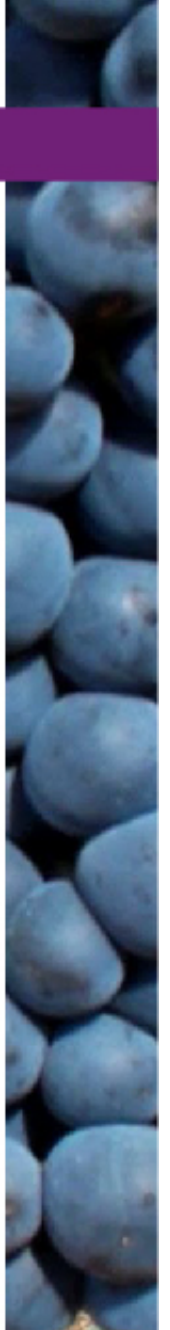
Mendoza, Martes 15 de Octubre de 2019

Normas: 22 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	29
FE DE ERRATAS (norma)	30
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	44
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	86
MENSURAS	91
AVISO LEY 19.550	99
BALANCES	103
LICITACIONES	104
FE DE ERRATAS (edicto)	108

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2194

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO el expediente EX-2019- 04867761-GDEMZA-SECULT, en el cual la Sra. Coordinadora del Espacio Contemporáneo de Arte, Lic. Maria Laura Rosa Tinte, solicita autorización para viajar al exterior, a fin de asistir al "SEGUNDO ENCUENTRO BI-NACIONAL CORDILLERA DE LOS ANDES", el que se desarrollará en la Ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 3 al 5 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 02 del expediente de referencia, obra el V° B° del Sr. Gobernador.

Por ello, atento lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a viajar al exterior, a fin de asistir al "SEGUNDO ENCUENTRO BI-NACIONAL CORDILLERA DE LOS ANDES", el que se desarrollará en la Ciudad de Santiago, República de Chile, en las fechas que se indica:

Entre los días 3 al 5 de octubre de 2019:

Lic. Maria Laura Rosa Tinte, clase 1976, D.N.I. N° 24.940.791, en el cargo Clase 071 – Cód. 01-2-00-04 - Coordinadora del Espacio Contemporáneo de Arte de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2207

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO el expediente EX-2019-03865450-GDEMZA-SECULT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. FERNANDO RAMON ROJAS HUESPE, con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 02 del expediente de referencia, obra copia digitalizada de TCL N° 087128843 del Sr.

Fernando Ramón Rojas Huespe, D.N.I. N° 35.054.067, con el objeto de renunciar a partir de la fecha de emisión del mismo, al cargo de Clase 004 – músico – Código Esc.: 28-1-07-01, que ocupaba en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, por motivos de índole personal.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración en Orden 03, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en Orden 05, lo dictaminado por Asesoría Letrada en Orden 07 del expediente EX-2019-03865450-GDEMZA-SECULT, todas de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 15° -inc. m- y 58° del Decreto Ley N° 560/73 y modif. y lo dispuesto en Art. 11 del Decreto Acuerdo N° 565/08 y Decreto Acuerdo N° 608/08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 22 de julio de 2019, la renuncia presentada por el Sr. FERNANDO RAMON ROJAS HUESPE, D.N.I. N° 35.054.067, CUIL 23-35054067-9, al cargo de Clase 004 – músico – Código Esc.: 28-1-07-01– Efectivo, Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01 – con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2208

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-3906367-GDEMZA-SECULT, en el cual obra la renuncia presentada por Da. MARÍA DE LOS ÁNGELES URBAY GONZALEZ MUGICA, al cargo de Clase equivalente a 18 Horas Cátedra - Cód. 91-0-00-00 – Pianista - con funciones en el Coro de Niños de Mendoza dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de agosto de 2019, con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° SC 09/19, cuya copia digitalizada obra en Orden 4 del expediente de referencia, se aceptó la renuncia condicionada presentada oportunamente por la citada profesional y en Orden 3 de dichas actuaciones consta la pertinente comunicación de resolución favorable de la Administradora Nacional de Seguridad Social – ANSES.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en Orden 5, lo dictaminado por Asesoría Letrada en Orden 12 del expediente EX-2019-3906367-GDEMZA-SECULT,

ambas de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 15º -inc. m)- y 59º del Decreto N° 560/73 y Ley N° 24.241 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto de 2019, la renuncia presentada por Da. MARÍA DE LOS ÁNGELES URBAY GONZALEZ MUGICA, DNI. N° 93.704.736, al cargo de Clase equivalente a 18 Horas Cátedra - Cód. 91-0-00-00 – Pianista, Secretaría de Cultura - Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con funciones en el Coro de Niños de Mendoza, CUIL. N° 27-93704736-9, con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARÍA DE LOS ÁNGELES URBAY GONZALEZ MUGICA, DNI. N° 93.704.736, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a Da. MARÍA DE LOS ÁNGELES URBAY GONZALEZ MUGICA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2209

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-03906647-GDEMZA-SECULT, en el cual se solicita se dé de baja a Da. MÓNICA BEATRIZ GUIÑAZÚ, del cargo de Clase 010 – Jefe de División – Cód. 05-1-03-08, con funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de agosto de 2019, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 del expediente de referencia, consta comunicación de resolución favorable de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- referida al otorgamiento del beneficio a Da. MÓNICA BEATRIZ GUIÑAZÚ.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en Órdenes 2 y 4 y lo

dictaminado por Asesoría Letrada en Orden 8 del expediente EX-2019-03906647-GDEMZA-SECULT, ambas de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 15º -inc. m)- y 59º del Decreto N° 560/73 y Ley N° 24.241 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 01 de agosto de 2019, Da. MÓNICA BEATRIZ GUIÑAZÚ, DNI. N° 12.841.917, del cargo de Clase 010 – Jefe de División – Cód. 05-1-03-08, con funciones en la Secretaría de Cultura – Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, CUIL 27-12841917-4, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MÓNICA BEATRIZ GUIÑAZÚ, DNI. N° 12.841.917, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a Da. MÓNICA BEATRIZ GUIÑAZÚ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2324

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2019

Visto los Expedientes Nros. EX-2019-05547753-GDEMZA-MGTYJ y EX-2019-05020664-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 417 de fecha 08 de octubre de 2019, para la designación del Dr. Gustavo Adolfo Jadur, en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. GUSTAVO ADOLFO JADUR, D.N.I. Nº 20.112.383, en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2325

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2019

Visto los Expedientes Nros. EX-2019-05548101-GDEMZA-MGTYJ y EX-2019-05017788-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución Nº 418 de fecha 08 de octubre de 2019, para la designación de la Dra. Andrea Gabriela Lorente Marcheschi en el cargo de Fiscal de Instrucción y Penal de Menores de Malargüe, de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. ANDREA GABRIELA LORENTE MARCHESCHI, D.N.I. Nº 20.562.414, en el cargo de Fiscal de Instrucción y Penal de Menores de Malargüe, de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2326

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2019

Visto los Expedientes Nros. EX-2019-05548434-GDEMZA-MGTYJ y EX-2019-05029856-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 419 de fecha 08 de octubre de 2019, para la designación de la Dra. Patricia Beatriz Canela en el cargo de Juez de la Quinta Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. PATRICIA BEATRIZ CANELA, D.N.I. N° 14.978.291, en el cargo de Juez de la Quinta Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2221

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 5259-D-2016-60208 y sus acumulados N° 1873-M-2011-00108 y 9704-H-2013-00020; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose promulgado la Ley N° 8578/13, por medio de la cual se transfiere en carácter de donación a la Municipalidad de Lavalle una fracción de terreno ubicada en el Distrito de Gustavo André, Departamento de Lavalle, constante de una superficie de quince (15) hectáreas, destinada al desarrollo de un plan de viviendas y a la realización de actividades culturales;

Que dicha fracción se encuentra ubicada con frente a calle Rodríguez s/n, el que según mensura P.M.E. N° 13-15626, posee Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1400-710290-0000-9, Padrón de ATM N°

13-15796-1 e inscripto al Tomo 27 de Lavalle, Asiento N° 6432, Folio 377 del Registro de la Propiedad;

Que a fs. 18 del expediente principal, obra informe de la Dirección de Registros Públicos, del cual surge que el terreno sujeto a donación con cargo, a favor de la Municipalidad de Lavalle, registra una "Afectación de Dominio", a favor de la Penitenciaría Provincial que afecta a la "totalidad del inmueble", constante de 185 hectáreas, aproximadamente, lo cual impide formalmente la inscripción definitiva de 15 hectáreas a favor de la Municipalidad de Lavalle;

Que a fs. 31 del expediente principal obra informe del Área de Obras e Infraestructura de la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicitado en virtud de los antecedentes obrantes, donde se informa que el inmueble donde funciona la Unidad N° IV: Colonia Penal "Juan Bautista Vitale Nocera", sito en calle El Carmen, Distrito Gustavo André, tiene Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1400-43029-000001 y el inmueble que se transfiere mediante la Ley N° 8578 se encuentra a tres kilómetros de distancia;

Que corresponde entonces realizar la desafectación del citado inmueble para su posterior inscripción registral.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 33 y vta. del expte. principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desaféctese de la Dirección General del Servicio Penitenciario una fracción del terreno, constante de una superficie de quince (15) hectáreas, con frente a calle Rodríguez s/n, el que según mensura P.M.E. (Parte de Mayor Extensión) N° 13-15626, posee Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1400-710290-0000-9, Padrón de ATM N° 13-15796-1 e inscripto al Tomo 27 de Lavalle, Asiento N° 6432, Folio 377 del Registro de la Propiedad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1450

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-00834287- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. MIGUEL ANGEL SANFURGO IBARRA, con funciones de Administrador del Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01 - Unidad Organizativa 56 y Clase

009 – Cód. 15-5-01-03 – Unidad Organizativa 29, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Jurisdicción 08;

Que a orden 54 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto N° 2316/18;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud a lo establecido por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerto N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9122 y Artículo 11 del Decreto-Acuerto N° 2356/18.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 387.013,40).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial, suprimase un cargo vacante y transfórmese el otro cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Finalidad, Función, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 Jefe de Departamento - Nivel II, con funciones de Administrador del Hospital "Héctor E. Gailhac", al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02.

Dn. MIGUEL ANGEL SANFURGO IBARRA, clase 1986, DNI N° 32.353.408, C.U.I.L. N° 20-32353408-0.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente Partida – Presupuesto Año 2019:

CUENTA GENERAL: S96102 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70444

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1453

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-01503264--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Lic. MARIA PAULA RIERA, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 04 – Carácter 2 - Jurisdicción 08;

Que en orden 17 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2316/18;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9122 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-19 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia.

Lic. MARIA PAULA RIERA, clase 1987, DNI N° 33.089.830, C.U.I.L. N° 27-33089830-0.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S70394

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1531

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2019

Visto el expediente 8201-D-18-20108 y sus acumulados 3667-D-17-77770 y 559-D-16-04447, en el cual la Lic. HERMINIA ESPERANZA NUÑEZ, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 2398/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1147/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1º dispone: "Establécese el presente régimen de carrera, para los

Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Artículo 1° de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Artículos 3° del Acta del día 07 de mayo de 2015 y 1° del Acta Anexa de la Comisión Negociadora Permanente de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el período en donde se amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798, que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que debe pasar al régimen 27, se adjunta Acta-Acuerdo de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora establece en su Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: : “Artículo 2°: Personal comprendido. Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Art. 6 de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de la Ley N° 8701....Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha

Ley.

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015) y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, ejerciendo funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 11/18 y por Asesoría de Gobierno a fs. 20 del expediente 8201-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. HERMINIA ESPERANZA NUÑEZ, DNI N° 14.747.037, C.U.I.L. N° 27-14747037-7, en contra de la Resolución N° 2398/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1602

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2019

Visto el expediente 13014-D-17-20108 y sus acumulados 162-D-17-77770 y 2459-D-13-77741 (Copia N° 1), en el cual el Sr. Armando Rodríguez Montero, en su calidad de mandatario de MILLÁN S.A., interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 1899/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1899/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Armando Rodríguez Montero, contra la Resolución N° 2311/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se aplicó a la firma MILLÁN S.A. la multa de Pesos seis mil novecientos (\$ 6.900,00), por infracción a la Ley N° 18.284 – Código Alimentario Argentino – Decreto Reglamentario N° 2126/71 – Anexo I y Resolución de Aranceles N° 1274/13;

Que en cuanto al aspecto formal, corresponde su admisión ya se conforme surge de la cédula de notificación que obra a fs. 21 del expediente 162-D-17-77770 y la fecha de presentación del recurso, 29 de diciembre de 2017, se considera interpuesto en tiempo y forma según lo dispuesto en los Arts. 179 y concordante de la Ley N° 9003;

Que con respecto al aspecto sustancial, no le asiste razón al recurrente, por cuanto se constató mediante Acta de Inspección que obra en el expediente 2459-D-13-77741 que la quejosa incurrió en infracción a la Ley N° 18.284 – Código Alimentario Argentino, Decreto Reglamentario N° 2126/71 Anexo I y Resolución N° 1274/13;

Que de la compulsas de las actuaciones, se destaca que se ha respetado el derecho de defensa del recurrente, quien ha tenido oportunidad de ser oído y ofrecer pruebas, dando cumplimiento a los requisitos sustanciales de la Ley N° 9003 y al debido proceso legal consagrado en la Constitución Nacional en su Art. 18 y concordantes;

Que la infracción constatada justifica la sanción impuesta y que no se ha acreditado, con prueba idónea y fehaciente que en el caso concreto se haya cumplido con la normativa vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 11/12 y por Asesoría de Gobierno a fs. 14/ y vta. del expediente 13014-D-17-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Armando Rodríguez Montero, en su calidad de mandatario de MILLÁN S.A., en contra de la Resolución N° 1899/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1612

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-02335934- -GDEMZA#SEGEMSDSYD, en el cual se solicita rectificar las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 854/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispuso la continuidad automática desde el 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019 en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de las prestaciones de servicios de los agentes que al 30 de abril de 2019 se encontraban incorporados en diversos Adicionales y Suplementos;

Que el Artículo 2º del Decreto N° 854/19 dispuso la baja a partir del momento de su notificación de las prestaciones de servicios de los agentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incorporados en diversos Adicionales y Suplementos y que al 30 de abril de 2019, registrasen deuda por impuestos provinciales ante A.T.M., según detalle de Planilla Anexa I.

Que el Artículo 4º del mencionado Decreto dispuso la baja a partir del momento de su notificación y por el mismo motivo, de los contratos de locación de servicios detallados en la Planilla Anexa II.

Que en orden 24 del expediente de referencia, obra informe de la Subdirección de Personal en el que se solicita exceptuar a diversos agentes incluidos en las Planillas Anexas I y II del mismo, de lo dispuesto en el Decreto N° 854/19, en virtud de que han regularizado la deuda que mantenían con A.T.M., según documentación y constancias de pago que se adjuntan en órdenes 6 y 11/17 del expediente EX-2019-02335934- -GDEMZA#SEGEMSDSYD;

Que corresponde enmendar el error que provoca una disminución en los ingresos de los agentes, de conformidad a lo establecido en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquense las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 854/19, en el sentido de excluir de las mismas a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente decreto, para los cuales se dispuso la baja del Adicional por Mayor Dedicación o de Contrato de Locación de Servicios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1660

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2019

Visto el expediente 5869-D-18-20108 y su acumulado 1067-D-15-91184, en el cual la Farmacéutica GRACIELA BEATRIZ REY interpone un recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 1166/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1166/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se aplicó a la Farmacéutica Graciela Beatriz Rey, en su calidad de Directora Técnica del Servicio de Farmacia del "Microhospital Puente de Hierro", la sanción de quince días de suspensión en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 inc. c) de la Ley N° 17.565, en infracción a lo dispuesto por los Arts. 18 y 25 de la Ley N° 17.565, Art. 6º de la Ley N° 7303 y Art. 30 de su Decreto Reglamentario N° 355/09;

Que corresponde la admisión formal del recurso jerárquico interpuesto por la Farmacéutica Graciela Beatriz Rey;

Que existen vastos elementos objetivos que permiten confirmar que la sancionada incurrió en violación a las Leyes Nros. 17.565, 19.303, 7303, Decreto N° 355/09, que según Acta de Inspección N° 1768 de fecha 12 de septiembre de 2015, obrante a fs. 1/2 del expediente 1067-D-15-91184 se constatan diversas irregularidades, tal como ha sido fundado a lo largo de la causa;

Que la sanción impuesta es ajustada a derecho, por lo que no se encuentra violación y/o apartamiento a la legislación que rige el caso; se ha respetado el derecho de defensa y se ha producido la prueba ofrecida por la sancionada;

Que teniendo en cuenta el fin perseguido por las normas infringidas y la Resolución cuestionada, la sanción impuesta aparece proporcionada, no advirtiéndose irrazonabilidad ni arbitrariedad que hagan revisable la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio de su competencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 20/21 y por Asesoría de Gobierno a fs. 23 y vta. del expediente 5869-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admitáse formalmente y rechácese sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por la Farmacéutica GRACIELA BEATRIZ REY, Matrícula Profesional N° 1918, en contra de la Resolución N° 166/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los argumentos expresados en los considerandos del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 1307

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto EX-2018-01127948-GDEMZA-DRNR#SAYOT, donde se expresa la necesidad de regular la Actividad Cinegética (Caza Deportiva) para el periodo 2018/2019, en el territorio de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Provincia de Mendoza, el manejo del recurso fauna silvestre, se lleva a cabo en el marco de la Ley Nacional N° 22421/81, Ley Provincial de adhesión N° 4602/81 y Decreto Reglamentario N° 1890/05, respetando las pautas establecidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado por Ley Nacional N° 24375 y la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (C.I.T.E.S.), manteniendo el principio de uso sostenible del recurso fauna y declarándolo de interés público, entendiéndose por ello su preservación, protección, propagación, reproducción y aprovechamiento racional.

Que, se considera a la Actividad Cinegética una actividad permitida, siempre que sea realizada de manera sustentable, respetando especies, cupos y temporadas, con el correspondiente permiso de caza, con permiso del dueño del campo y en los sitios permitidos.

Que, la Actividad Cinegética es el arte de aprehender con medios autorizados ejemplares de fauna silvestre con prohibición expresa de la venta de productos y subproductos derivados de la caza.

Que, la fauna silvestre es un recurso natural renovable protegido y que en nuestra provincia está representada por una gran diversidad de especies.

Que, es necesaria la regulación de toda actividad que tenga relación con el recurso fauna, en especial la Actividad Cinegética, evitando así una sobre explotación del recurso, su mal uso y el control poblacional de especies exóticas invasoras.

Que, es objetivo de esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, implementar acciones para evitar o disminuir la cacería furtiva, como causal del desequilibrio y degradación del ecosistema natural.

Que, la Actividad Cinegética debe ser regulada en función de la abundancia y distribución de las especies animales y sus ciclos biológicos, como manejo racional de fauna silvestre.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 1890/05, “La Dirección de Recursos Naturales Renovables fijará zonas y períodos de caza y veda, debiendo establecer un calendario anual de veda y temporada de caza para las especies permitidas, el que se dará a conocer anualmente con suficiente anticipación.”

Que, el Decreto mencionado establece en su Artículo 22º Inciso c), que una de las clasificaciones de caza es la de especies declaradas perjudiciales y dañinas y en sus Artículos 28º y 29º se especifica que esta Dirección de Recursos Naturales Renovables determinará la actualización del listado de especies que circunstancialmente se hayan convertido en dañinas o perjudiciales como las modalidades que se permitirán utilizar.

Que, el Decreto Reglamentario 1890/05, establece en su Capítulo XX, Artículo 63º al 67º, los aspectos particulares sobre los Cotos y Áreas de Caza Deportiva.

Que, toda persona que practique la Caza Deportiva deberá ajustarse a lo establecido en la presente norma en materia de fauna silvestre.

Que, el Decreto Reglamentario N° 1890/05, modificado por Decreto N° 1804/19, establece en su Artículo 18º, dejar sin efecto la prohibición de cazar con armas de fuego provistas de miras telescópicas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y las conferidas mediante la legislación vigente;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la Actividad Cinegética de especies consideradas exóticas invasoras; dañinas y perjudiciales en las cantidades que a continuación se detallan:

Nombre Científico	Nombre Vulgar	Cantidad	Modalidad
Oryctolagus cuniculus	Conejo Silvestre	Sin limite	Arma de fuego/Arco
Sus scroffa	Chancho Jabalí	Sin limite	Arma de fuego/Arco
Lepus europaeus	Liebre Europea	Sin limite	Arma de fuego/Arco
Cervus elaphus	Ciervo Colorado	Sin limite	Arma de fuego/Arco

Artículo 2º: Se permite el transporte de los ejemplares cobrados en forma despostada, o en piezas enteras, siempre que ello permita identificar la especie y cantidad de ejemplares que estuvieran siendo transportados. Se prohíbe el transporte de ejemplares en forma trozada, es decir, en cortes pequeños, que dificulten o directamente impidan ejercer un adecuado control de las especies capturadas y cupos autorizados.

Artículo 3º: Prohíbese la cacería con perros, en todo el ámbito Provincial.

Artículo 4º: Cuando la Actividad Cinegética sobre la especie Ciervo Colorado (Cervus elaphus) se desarrolle dentro de Cotos de Caza, la cantidad se regulará en base a lo dispuesto por el reglamento

interno del establecimiento.

Artículo 5º: Autorízase la actividad cinegética con arma de fuego y arco, las cuales pueden estar provistas de mira telescópica o visor óptico.

Artículo 6º: Establézcase VEDA TOTAL de la Actividad Cinegética en todas las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza y en todos los terrenos públicos y de uso público.

Artículo 7º: Infórmese la vigencia del Decreto Reglamentario N° 1890/05, modificado por Decreto N° 1804/19: "Título II, Capítulo IV

Artículo 6º - Prohíbese la caza, persecución, captura, tenencia y muerte de los animales de la Fauna Silvestre, su hostigamiento o daño por cualquier medio y la destrucción de hábitat, nidos, huevos y crías; el tránsito y comercio de las piezas, sus cueros, productos y subproductos, con excepción de las especies que expresamente se autoricen por la Autoridad de Aplicación, entendiéndose por pieza, al individuo de cualquier especie de Fauna Silvestre.

Capítulo V

Artículo 15º - Está terminantemente vedado comercializar los despojos de los animales cazados con licencia deportiva.

Artículo 16º - Queda prohibido perseguir y acosar a los animales de caza en vehículos motorizados.

Artículo 17º - Queda igualmente prohibido circular en vehículos de cualquier tipo por terrenos públicos o privados, así como en rutas y caminos, llevando las armas de fuego cargadas.

Artículo 18º - Las acciones descriptas en el Artículo 6º de este decreto, no se podrán realizar desde:

- a) Automotores, aviones, helicópteros, lanchas a motor o cualquier otro vehículo motorizado o de tracción a sangre.
- b) Sobre animales atascados o inmovilizados por cualquier agente externo o nadando y/o cruzando cauces.
- c) Con armas automáticas o provistas de miras infrarrojas o silenciadores.

Artículo 19º - Se prohíbe hacer fuego cuando las circunstancias especiales del lance hicieran probable un impacto desafortunado que sólo hiera al animal.

Artículo 20º - Se prohíbe a todas las personas:

- a) Cazar sin la licencia o permiso correspondiente.
- b) Participar en disparos "en salva" o sucesivos de más de un (1) cazador sobre la misma pieza.
- c) Emplear medios para capturar en masa las aves y otros animales silvestres, formando cuadrillas a pie o a caballo.
- d) Comercializar, exhibir, transportar y emplear redes, hondas, trampas, lazos fijos, sustancias adhesivas para capturar aves, sustancias tóxicas o venenosas, explosivos u otros métodos.

Quedarán exceptuados el uso de elementos con fines científicos que expresamente autorice la Autoridad de Aplicación.

- e) Cazar un número de piezas mayor que el permitido y destruir sus crías, huevos, nidos y guaridas.
- f) Cazar desde los caminos públicos, en las proximidades de lugares habitados y áreas suburbanas.
- g) Efectuar disparos en dirección a lugares habitados, calles públicas o ganado doméstico y vías férreas.
- h) Cazar a bala a menor distancia de tres mil metros (3.000 m.) de los lugares poblados y a munición a menor distancia de trescientos metros (300 m.).
- i) Durante la noche y con luz artificial, con excepciones fijadas por resolución de la Autoridad de Aplicación.
- j) Cazar con perros, con excepciones fijadas por resolución de la Autoridad de Aplicación.
- k) Cazar utilizando munición no deportiva (proyectiles con punta de acero o bronce fosforado)
- l) Instalar campamentos en caminos públicos.
- m) Cazar cuando la lluvia intensa, granizo, nevada, niebla, falta de luz u otras causantes similares, reduzcan la visibilidad de forma tal que el uso de armas de fuego pueda producir peligro para las personas o para sus bienes. En este caso deberá suspenderse la caza hasta que desaparezcan las citadas causales.

Artículo 21º - Se consideran armas, artes o artificios prohibidos todos aquellos que no sean expresamente autorizados en el presente reglamento o por la Autoridad de Aplicación”.

Artículo 7º: Deróguese la Resolución RIT-2019-1014-GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3089

VISTO el EX-2019-04998840-GDEMZA-MESA# DGE, caratulado: “S/VALIDEZ JURISDICCIONAL CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL-INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL-INET ME-MECCYT”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Art. 84 establece que: “El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural”;

Que, en tanto, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 define que: “La Formación Profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial...”;

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad,

calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de Educación Técnico Profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que la Resolución N° 115-CFE-10 en el punto 33 establece que: “Las jurisdicciones con el INET, desarrollarán acciones de formación continua tecnológica y pedagógica de los instructores, equipos directivos y de supervisión y/o coordinación, a fin de estimular la mejora de la calidad de la oferta”;

Que la Resolución N° 283-CFE-16 aprueba el documento “Mejora integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que establece como línea de acción entre otras, la Formación de Instructores, dentro del Eje Estratégico N° 3: Desarrollo profesional docente;

Que en términos de garantizar condiciones equitativas para la formación de instructores de FP y para la movilidad de estos sujetos entre distintas jurisdicciones, es necesario establecer criterios y estándares de homologación acordados federalmente;

Que se ha elaborado y consensuado en la Mesa Federal de Trabajo Permanente para la Formación Profesional establecida por Resolución N° 1042-INET-13, los documentos Orientaciones generales para la organización e implementación del Instructorado de FP” y el “Marco de Referencia del Instructor de FP” y que dichas propuestas fueron avaladas por la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional en su Reunión N° 100°;

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, en su Reunión N° 110, ha decidido que la institucionalización de los documentos mencionados en el considerando precedente se formalice con una disposición de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.058, Decreto N° 668/17, Decreto N° 1895/02 modificatorios y complementarios;

Que es necesario ratificar en la Provincia de Mendoza lo resuelto a nivel nacional, mediante la Disposición emanada por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que la Coordinación General de Educación Superior y la Dirección de Educación Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas convalidan y adhieren a la normativa que establece la Certificación de Formación Profesional – Instructor de Formación Profesional;

Que en orden 8 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EI

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convalídese y adhiérase a la DI-2018-62-APN-INET ME-MECCYT mediante la cual se aprueban los documentos “Marco de Referencia del Instructor de Formación Profesional” y “Diseño Curricular recomendado para el Marco de Referencia del Instructor de Formación Profesional”, que como Anexos I (IF-2018-49193927-APN-INETME#MECCYT) y II (IF-2018-49194883-APN-INETM E#MECCYT) respectivamente, forman parte integrante de dicha disposición.

Artículo 2do.- Dispóngase que la Dirección de Educación Técnica y Trabajo implemente

jurisdiccionalmente lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Otórguese validez provincial a los Certificados de Formación Profesional – Instructor de Formación Profesional que se emitan para las cohortes 2019 y 2020.

Artículo 4to.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 09 de octubre de 2019

JAIME CORREAS

S/Cargo
15/10/2019 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 510

Mendoza, 30 septiembre de 2.019

VISTOS: Exptes. N° 121.284, 121.681, 122.131, 138.975, 122.104, 129.649, 131.124, 134.223, 135.857, 137.439 y 138.215 s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 14-416, 14-419, 14-420, 14-445, 15-707, 15-725, 15-731, 15-742, 15-747, 16-681 y 16-685 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en los Vistos, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando Declaración Jurada exigida por las Resol. N° 1541/17 y 260/18 ambas de Superintendencia, inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en la Cuenca de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de

prioridades y preferencias establecidos por el art. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que compartiendo el criterio de Asesoría Letrada, la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 11° inc. II. 1 de la Resol. N° 793/18 H.T.A.;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento

General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

4. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 11° inc. II.1 de la Resol. N° 793/18 H.T.A.

5. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo.

6. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Cont. César F. Bernués – Consejero Río Diamante – Presidente H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche – Consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas – Consejo Río Atuel – Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza – Consejero Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari – Consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli – Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Rubén Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4696332 Importe: \$ 616
15/10/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3975

V I S T O:

El Expediente Municipal N° 12941-P-18 (H.C.D. N° 1409-D-19), caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA E/PROYECTO - PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009 se promulgó la Ley N° 8.051 estableciendo el inicio y las pautas de un proceso de ordenamiento territorial a nivel provincial.

Que en consonancia con lo establecido por la Ley N° 8.051 en el año 2017 se aprobó mediante la Ley N° 8.999 el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que en el marco del proceso de ordenamiento del territorio iniciado por la Provincia de Mendoza mediante las referidas leyes se establece que los municipios deben elaborar sus respectivos planes municipales de ordenamiento territorial.

Que la existencia de un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) es de vital importancia para el desarrollo sustentable y equilibrado del territorio departamental.

Que con el mismo se busca asegurar una mejor calidad de vida para la población de Ciudad de Mendoza, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.

Que el Plan contempla el funcionamiento del territorio departamental como principal centro comercial, administrativo, educativo, político y cultural de la Provincia de Mendoza, lo que impone una metodología de trabajo interjurisdiccional e interinstitucional.

Que asimismo se pretende valorar el territorio y sus recursos como base de la identidad cultural y de la competitividad reconociendo las potencialidades, restricciones, desequilibrios y riesgos como elementos estratégicos que deben ser controlados para lograr un adecuado desarrollo municipal actual y futuro.

Que permitirá conocer, caracterizar y comprender la dinámica del territorio de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras.

Que se propone la implementación de planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendiente al desarrollo de un sistema territorial, urbano, rural y de zona no irrigada equilibrada y ambientalmente sustentable.

Que esta herramienta de ordenamiento territorial brinda un marco de análisis e información que facilita y orienta al desarrollo y la inversión pública y privada en el territorio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Apruébese el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Mendoza que se incorpora a la presente.

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, Tres de Septiembre de dos mil diecinueve.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ

Dr. EFRAIN MOLINA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4697996 Importe: \$ 208
15/10/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8911

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15174-DA-2019, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS REF. / DESIGNACIÓN DR. DE LUCÍA PICCOLI, RODRIGO FERNAN DNI 23.893.043", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 882/19, obrante a fojas 30 del mencionado Expediente, se remite a este Honorable Cuerpo, las actuaciones relacionadas con la designación de la persona que cumple con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 8676/2018, quien ocupará el cargo de Juez de Tránsito, conforme lo reglado por la Ordenanza 8560/2018 y según lo informado por la Junta de Selección en fecha 30 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto N° 2691/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, obrante a fojas 29, se designa al Dr. DE LUCIA PICCOLI, RODRIGO FERNAN, D.N.I. N° 23.893.043, en el cargo de Juez de Tránsito, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén.

Que, analizados los antecedentes obrantes en autos se observa que el Dr. DE LUCÍA PÍCCOLI, RODRIGO FERNAN, cumple con los requisitos prescriptos por la Ordenanza N° 8676/2018, que en su art. 6º, establece lo siguiente: "Para ser Juez de Tránsito se requiere: ser argentino, reunir las condiciones o requisitos para ser Juez de Faltas de la Provincia y poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, una edad mínima de 30 (treinta) años, con una antigüedad mínima de cinco (5) años desde su egreso y cumplir con los recaudos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Municipal. No podrá designarse Juez al cónyuge o pariente del Intendente o del Presidente del Honorable Concejo Deliberante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad."

Que, asimismo se da cumplimiento a las previsiones establecidas en el art. 5º de la Ordenanza N° 8560/2018, que textualmente dice lo siguiente: Designación. "Los Jueces serán designados por el Departamento Ejecutivo, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante y no podrán tener actuaciones políticas, ni ejercer la profesión de abogados, procuradores o notarios, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio a partir de su designación. Queda exceptuada la actividad que desarrollen en Comisiones de estudios especiales y podrán ejercer la docencia."

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Préstese acuerdo de la designación realizada por el Departamento Ejecutivo mediante su Decreto N° 2691/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, respecto del Dr. DE LUCÍA PÍCCOLI, RODRIGO FERNAN, D.N.I. N° 23.893.043, quien ocupará el cargo de Juez de Tránsito conforme lo normado por la Ordenanza N° 8676/2018, en sus artículos 6º y 15º, todo ello en virtud de lo dictaminado por la Junta de Selección en fecha 30 de septiembre de 2019 y en cumplimiento de los Artículos 5º y 14º de la Ordenanza N° 8560/2018 y demás antecedentes que obran en Expediente N° 15174-DA-2019.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4700052 Importe: \$ 256
15/10/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1273

MENDOZA, 19 de Setiembre de 2019.

Visto el Expediente N° 12941-P-2018, recepcionado en fecha 13 de Setiembre de 2019, por el que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción N° 3975/19 (HCD N° 1409-D-2019) caratulado "DIRECCION DE PLANIFICACION URBANISTICA E/PROYECTO - PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL",

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 3.975/19.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

Erq. MARIO ISGRO
Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

Boleto N°: ATM_4698000 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2782

GUAYMALLÉN 10 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8911-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8911-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4700046 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Fe de Erratas N°: 1766

En Boletín Oficial [N° 30921](#) fecha 28 de agosto de 2019 se cometió un error involuntario en el adjunto del Anexo I del Decreto N° [1766/19](#) omitiendo la hoja N° 1. A través de la presente se adjunta el decreto nuevamente con el anexo corregido. Se rectifica el mismo mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MARSUN ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 26 días del mes de Septiembre del año Dos mil diecinueve, según las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor Marcelo Javier Tejada, Documento Nacional de Identidad n°: 27.297.960, CUIT. 20-27297960-0, argentino, nacido el 29/11/1979, casado, comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown n°. 1151, Barrio Las Candelas II, Lote 68, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor Emiliano Matías Tejada, Documento Nacional de Identidad n°: 31.320.212, CUIT: 20-31320212-8, argentino, nacido el 07/06/1985, casado, comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown n°. 1151, Barrio Las Candelas II, Lote 68, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor Facundo Martín Tejada, Documento Nacional de Identidad n°: 36.653.119, CUIT: 20-36653119-0, argentino, nacido el 20/01/1992, soltero, comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown n°. 1151, Barrio Las Candelas II, Lote 68, Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; la señora Mariela Fernanda Tejada, Documento Nacional de Identidad n°: 29.057.197, CUIT: 27-29057197-4, argentina, nacida el 03/11/1981, casada, comerciante, domiciliada en Barrio Pinares de Furlotti, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 26 de Septiembre de 2019. 3) Denominación: MARSUN ENERGY S.A. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Espejo Oeste n°. 240, Russell, Departamento Maipú, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante contratación directa, licitación privada o por medio de licitación pública con organismos nacionales, provinciales, municipales, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.a) Desarrollo, construcción y administración de emprendimientos de energía renovable, fotovoltaicos, eólicos, bio masa, dentro del marco de la normativa vigente en la República Argentina; b) Compraventa, alquiler, licenciamiento, permuta, concesión, consignación, leasing, distribución, importación, exportación, fabricación, armado, instalación de artefactos de iluminación, paneles solares y productos afines a la energía renovable.- c) Prestar servicio de asesoría, administración, planeación, instalación, supervisión, mantenimiento y gestión vinculados al desarrollo de emprendimientos de Energías Renovables; 2) La sociedad se encuentra facultada para llevar a cabo actividades accesorias y complementarias en relación con el específico objeto social precedentemente mencionado sin más limitaciones que las establecidas en la ley general de sociedades y este estatuto. Asimismo las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales debidamente capacitados y con título habilitante a tales efectos. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 8) Órgano de administración: Designar como Presidente al señor Marcelo Javier Tejada y Director Suplente el señor Facundo Martín Tejada todos electos por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4687316 Importe: \$ 304
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunícase la constitución de una sociedad "**CARLOS MARCELO DE FAVERI S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Carlos Marcelo DE FAVERI, argentino, nacido el 11 de abril de 1.976, DNI número 24.983.718, CUIT/CUIL: 20-24983718-1, Licenciado en Dirección de Empresas, casado en primeras nupcias con Lorena Alicia CARAM, domiciliado en calle Viamonte número 4.244 Lote 2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 03/10/2019. 3º) Denominación: "**CARLOS MARCELO DE FAVERI S.A.S.**". 4º) Domicilio: El domicilio de

la sede social se ha fijado en calle Viamonte N° 3.335, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Fabricación, Comercialización y Distribución: Elaborar todo tipo de productos de panificación, copetín, cafetería, pastas frescas o secas, discos de empanadas, de tartas y afines. Podrá asimismo aprestarse a la adquisición, venta, producción, elaboración y distribución de fiambres, y otros productos alimenticios. También dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de cafetería y de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. b) Construcción, Venta y Locación: Dirección, administración, ejecución, venta y locación de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y a conjuntos inmobiliarios, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción; c) De Mandatos: Ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos; y d) Exportación e Importación: De toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y estará representado por DOS MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Gerencia Unipersonal: Gerente titular: Carlos Marcelo DE FAVERI, DNI N° 24.983.718 y Gerente Suplente: Lorena Alicia CARAM, DNI N° 24.983.718 23.099.394, designados por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno en cualquier tiempo. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 10º) Organización de la representación legal: Él o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el código civil y comercial de la nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso según el art. 375 de citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4692760 Importe: \$ 264
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

TECNOING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señorita María Emilia Giol, con Documento Nacionalidad de Identidad n° 33.052.249, nacida el 21 de octubre de 1987, soltera, argentina, de profesión técnica química, CUIT/L 27-33052249-1, con domicilio en Güemes 751, distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina; el señor Lucas Carlos Gilbert, Documento Nacional de Identidad n°. 30.676.174, nacido el 28 de Marzo de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT/L 23-30676174-9, con domicilio en calle Anzorena 498, distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 27 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. 3) Denominación: TECNOING S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio Rincón de Malva, Manzana E1, casa 20, distrito Ciudad, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agroindustria; B) Comercial. C) Importación y Exportación; D) Transporte. E) Servicios. F) Inmobiliaria. G) Explotación de Predios deportivos, Canchas. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) ACCIONES de un valor

nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. La señorita María Emilia GIOL, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), c.2) el señor Lucas Carlos GILBERT, suscribe la cantidad de trescientas sesenta (360) acciones por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000). 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR al señor Lucas Carlos GILBERT, Documento Nacional de Identidad n°. 30.676.174, nacido el 28 de Marzo de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT/L 23-30676174-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social; ADMINISTRADORA SUPLENTE la señorita María Emilia GIOL, Documento Nacional de Identidad n°.33.052.249, nacida el 21 de octubre de 1987, soltera, argentina, de profesión técnica química, CUIT/L 27-33052249-1, quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4698982 Importe: \$ 240
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **GUEST S.A.S.** por instrumento público de fecha 17/09/2019, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: 1) JAVIER ALEJANDRO ESTUDILLO, casado, Argentino, profesión comerciante, con domicilio legal real y fiscal en calle Arturo González nº 161, Barrio Senderos del Campo, Distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, DNI: 26.919.955, CUIT: 20-26919955-6, fecha de nacimiento 5 de enero de 1979, edad 40 años. 2) CARLOS MARCELO GUERRA, casado, Argentino, profesión comerciante, con domicilio legal real y fiscal en Manzana K, Casa 18, Barrio Las Cortaderas I, Distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, DNI: 23.283.182, CUIT: 20-23283182-1, fecha de nacimiento 19 de julio de 1973, edad 46 años. 2) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y SU SEDE: Barrio Leonangeli, Manzana I, Lote 7, Departamento 1, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 3) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros. Relacionado con el cultivo de frutos y/o hortalizas y transporte de corta, media y larga distancia.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/ mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y químicas.- 5) Agrarias: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implica producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de Bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización.- 6) Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°. - A tal fin para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de Fideicomisos de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren convenientes para el cumplimiento del mismo. 4) PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) 5) CAPITAL

SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) representado por cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El Sr. JAVIER ALEJANDRO ESTUDILLO suscribe doscientos cuatro acciones ordinarias, nominativas y no endosables, integrando el cincuenta y uno por ciento del capital social y el Sr. CARLOS MARCELO GUERRA suscribe ciento noventa y seis acciones ordinarias, nominativas y no endosables, integrando el cuarenta y nueve por ciento del capital social 6) ORGANO DE ADMINISTRACION: Director titular: JAVIER ALEJANDRO ESTUDILLO, casado, Argentino, profesión comerciante, con domicilio legal real y fiscal en calle Arturo González nº 161, Barrio Senderos del Campo, Distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, DNI: 26.919.955, CUIT: 20-26919955-6, fecha de nacimiento 5 de enero de 1979, edad 40 años.- Director Suplente CARLOS MARCELO GUERRA, casado, Argentino, profesión comerciante, con domicilio legal real y fiscal en Manzana K, Casa 18, Barrio Las Cortaderas I, Distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, DNI: 23.283.182, CUIT: 20-23283182-1, fecha de nacimiento 19 de julio de 1973, edad 46 años. 7) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

Boleto N°: ATM_4699609 Importe: \$ 352
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

NEOESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: CONSTITUCIÓN DE "NEOESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Con fecha 02/05/2019 1º)- Comparece el señor Tomás Di Paola, con DNI 39.444.897, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, nacido en fecha 30/04/1996, con domicilio en Soberanía Nacional 325, Palmira, Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 02/05/2019; 3º) Denominación: "NEOESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS", 4º) domicilio: Fijan domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias y sucursales, 5º) Duración: El plazo es de noventa y nueve años, 6º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, las siguientes actividades: a)- COMERCIALES; b)- TRANSPORTE, c)- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; d)- LICITACIONES; e)- MANDATARIA, 7º) Capital: El Capital Social es de \$ PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por CIENTO (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a Cinco votos por acción. 8º) Órgano de administración: representado por Administrador titular a Tomás Di Paola, de datos ya consignados arriba y Administrador suplente a LA Señora: Julieta Di Paola, con DNI 38.179.533, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, nacida en fecha 13/04/1994, con domicilio en Soberanía Nacional 325, Palmira, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550; 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4700003 Importe: \$ 144
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JOFRA S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N.º 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Señor Ruiz, Carlos Orlando Antonio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.158.044, CUIT N.º 20-25158044-9, nacido el día 22 de Junio de 1.976, de estado civil Casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ameghino N.º 330, 4ª Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, provincia de Mendoza. Fecha del acto constitutivo: 03/10/2019. 3º) Denominación: "JOFRA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ramon Gil N.º 151, distrito de Ciudad, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes

actividades: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIAL, C) IMPORTACION Y EXPORTACION D) CONSTRUCTORAS E) INMOBILIARIAS F) FIDUCIA G) MANDATO. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Administrador titular y Presidente: Socio: Señor Ruiz, Carlos Orlando Antonio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.158.044, CUIT N.º 20-25158044-9, nacido el día 22 de Junio de 1.976, de estado civil Casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ameghino N.º 330, 4ª Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, provincia de Mendoza., y como administrador suplente a la Señorita Sosa, Analía Cecilia Yolanda, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 25.349.444, CUIT N.º 27-25349444-7, nacida el día 29 de Noviembre de 1.976, de estado civil soltera, de profesión Contadora Publica, con domicilio en calle Maglio Ardigo N.º 114, Ciudad de Maipú, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N.º: ATM_4700784 Importe: \$ 176
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

VACALAUQUEN S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N.º 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: la Señorita Quintanilla, Elcira Noe, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.875.794, CUIT N.º 27-29875794-2, nacida el día 26 de diciembre de 1.982, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Beltrán N.º 404, del distrito de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 03/10/2019. 3º) Denominación: "VACALAUQUEN S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Jesús Nazareno N.º 1.540, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TALLER MECANICO B) ACONDICIONAMIENTO C) CARROCERIAS D) IMPORTACION Y EXPORTACION.E) FIDUCIA. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Administrador titular y Presidente: el Señor Santucci, Aldo Fabian, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 17.781.226, CUIT N.º 23-17781226-9, nacido el día 14 de noviembre de 1.966, de estado civil soltero, de profesión metalurgico, con domicilio en Calle Quintana N.º 4.389, de Villa Nueva, Guaymallen y como administrador suplente a la Señorita Quintanilla, Elcira Noe, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.875.794, CUIT N.º 27-29875794-2, nacida el día 26 de diciembre de 1.982, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Beltrán N.º 404, del distrito de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y comoadministrador suplente al Señor y como administrador suplente 37.967.987, CUIL N.º 27-37967987-6, nacida el día 20 de Marzo de 1.994, de estado civil soltera, con domicilio en calle Tropero Sosa N.º 169, distrito de Ciudad, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N.º: ATM_4700790 Importe: \$ 192
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

PUKY S.A.S. comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1 – Socio FACUNDO RAFAEL PALORMA, Documento Único n.º 27.752.984, CUIT: 20277529840, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de febrero

de 1980, de profesión comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Claudia Verónica Leiva, con domicilio en la calle Emilio Catena 0, Barrio Formosa, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza,. 2 – Fecha del Acto constitutivo: 27/09/2019. 3 – Denominación: PUKY S.A.S. 4- Domicilio: Emilio Catena 0, Barrio Formosa, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza. 5 – Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad GASTRONOMICA mediante la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Adicionalmente podrá la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) TURISMO, B) COMERCIAL, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, D) MANDATOS, E) INDUSTRIAL. 6 – Plazo de Duración: cuarenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 - El Capital Social es de \$ 70.000, (PESOS SETENTA MIL) representando por 70 (SETENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 - Órgano de Administración: Administrador titular: FACUNDO RAFAEL PALORMA, Documento Único nº 27.752.984, CUIT: 20277529840, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de febrero de 1980, con domicilio en la calle Emilio Catena 0, Barrio Formosa, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza. Administrador Suplente: CLAUDIA VERONICA LEIVA, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 30.030.388, CUIT Nº 27300303884, de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1983, con domicilio real en Emilio Catena 0, Barrio Formosa, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza. . 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Presidente del directorio y en su ausencia del Director Suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4700861 Importe: \$ 264
15/10/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Mendoza, 11 de Octubre del 2019.- La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 2019 a las 17.00 horas en la sede social ubicada en calle Los Raiqueses 7755, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2º) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea. 3º) Tratamiento y aprobación del valor de las expensas comunes a pagarse a partir del mes de octubre del 2019 en adelante, según el artículo N°6 del Reglamento de Construcción y el presupuesto anual del año 2019 elaborado por la Comisión Directiva. 4º) Tratamiento de los puntos solicitados mediante notas por parte de los vecinos:- a) Solicitud de separación de presupuestos para realizar obras entre sectores Mirador Norte y Mirador Sur b) Análisis de los trabajos de red cloacal y asfalto con presentación de planes de obras y presupuestos presentados por los vecinos. c) Exposición de flujo de fondos, gastos y rendición de cuentas desde el 1 de enero del 2019 hasta Agosto del 2019, elaborado por la Comisión Directiva. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora

después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. Atentamente.

Boleto N°: ATM_4672300 Importe: \$ 128
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Apreciados Socios de **A.S.P.E.M.**: Tenemos el agrado de saludar a nuestros hermanos Socios, en los vínculos que nos unen a nuestro Señor Jesucristo. El motivo de la presente es convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. En la Sede de la Entidad, sito en Carril Sarmiento N° 1545 de Godoy Cruz, Mendoza. A los efectos de considerar, el siguiente Orden del Día. 1- 10:00 hs Apertura y bienvenida a los Socios. 2- Lectura y Aprobación del Orden del Día. 3- Lectura de la Memoria Anual 2018 - 2019 por el Presidente. 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5- Lectura del Ejercicio Contable N° 16 correspondiente al Periodo 2018 – 2019. 5- Eventuales. 7- Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. Esperando su presencia, aprovechamos para saludarle atentamente, en el amor del Señor.

Boleto N°: 04693870 Importe: \$ 80
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2018 – 2019 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2019), a realizarse el día martes 29 de octubre del 2019 a las 19 hs. en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1- Lectura del Acta anterior 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3- Aprobación de Balance.

Boleto N°: ATM_4698912 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

“**Club Rotario de Maipú Amanecer**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2019, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Ozamis 402, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2018 y 30/06/2019. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4696493 Importe: \$ 88
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

LA **BIBLIOTECA POPULAR DERLY RODRÍGUEZ CALDERÓN**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de Octubre de 2019 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, cita en calle Tirasso 300 - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado 30 de Junio de 2019.

Boleto N°: ATM_4697923 Importe: \$ 64
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Mutual Previsional (MUPREVI). Matrícula n° 90 INAM-Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° diecinueve (19) que se llevará a cabo el día quince (15) de noviembre de 2019 a las 11.30 Hs. en su local de calle Salta 1020 de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Cuadros de Estados y Recursos, Inventario, Informes del Contador y Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios nro., veinte nueve (29) cerrado al 30-06-19.Tercero: Incremento Cuota Social. Cuarto: Ratificación de convenios suscriptos. Quinto: Por finalización de mandato elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 1°, Fiscalizador Suplente 2°, Fiscalizador Suplente 3° Mario V. Comerio presidente.

Boleto N°: ATM_4698056 Importe: \$ 88
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Asociación Comunidad Unida El Resguardo, Personería Jurídica 455/00 Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2019, a las 17:00 Hs, en la sede Social, calle Madame Curie 6716, El Resguardo Las Heras, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1ª Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2ª Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas: 3ª Consideración y aprobación de Balances: año 2015, 2016, 2017, y 2018. 4ª Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4699008 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Ciclista Mendocina, CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el día 04 de noviembre del 2019 (04/11/2019), a las 21 hs. Dicha Asamblea tendrá lugar en el Polideportivo VICENTE POLIMENI, que se ubica en Calle ROCA n° 401 del Departamento de Las Heras-Mza., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°. Designación de la Comisión de Poderes. - 2°. Nombrar un Secretario de Actas. - 3°. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior. - 4°. Consideración de la Asamblea fuera de término. - 5°. Lectura, consideración y aprobación del Balance año 2018-2019. - 6°. Fijación de la Cuota de re afiliación de las Instituciones. - 7°. Elección de los Miembros de la nueva Comisión Directiva por Lista Completa por el término de dos (2) años. - 8°. Elección de dos (2) Miembros Revisores de Cuenta Titulares y dos (2) Miembros Suplentes. - 9° Designación de dos Asambleístas socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas firmen el Acta de la Asamblea. JOSE MANUEL OJEDA, Secretario - FERNANDO A. LANZONE, Presidente.

Boleto N°: ATM_4699061 Importe: \$ 88
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias, el Directorio de la **CÁMARA EMPRESARIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES Y AFINES-“CERAYA”**-por acta N° 16 del día de 24 Septiembre de 2019, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 29 de Octubre de 2019 a las 21.-horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Paso de los Andes 1674, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos (2) socios presentes para suscribir, juntamente al Secretario y Presidente, el Acta de Asamblea. 2º-Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, todos correspondientes al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 30 de junio de 2019. 3º- Elección de (5) cinco Directores Titulares por dos años y de (5) cinco Directores Suplentes por un año. 4º- Elección de (2) dos miembros titulares y (1) uno suplente, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. 5º- Elección de (10) diez Asociados para integrar el Tribunal de Honor, por un año. 6º- Proclamación de todos los electos. Nota: 1- La elección de los Directores Titulares y Suplentes se realizará entre las listas completas que hubiesen sido presentadas y oficializadas, hasta cinco días antes de la fijada para la Asamblea, suscriptas por lo menos por diez asociados (Art. 29 del Estatuto Social). 2- La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 13 del Estatuto Social).

Boleto N°: ATM_4699701 Importe: \$ 136
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

El que suscribe, presidente de la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MANUEL BELGRANO N° 9-008**, comunica a los alumnos, docentes y autoridades del INSTITUTO, la realización de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de octubre de 2019 a las 21 horas en las instalaciones del Instituto, sito en calle Roque Saenz Peña 1.271 de la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior 2 - Lectura y consideración de los estados contables cerrados al 31/05/2019 3 - Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva 4 - Lectura y consideración del informe del Revisor de Cuentas 5 - Solicitar que dos socios firmen el acta con el presidente y el secretario MAURO RAMON Presidente

Boleto N°: ATM_4699729 Importe: \$ 72
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN Y TALLER ESPECIAL LA COLONIA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 30 de octubre de 2019 a las 16:30 en primera convocatoria, y a las 17:30, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Buenos Aires y San Martín s/n, Real del Padre, San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4699900 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase para el 30 de Octubre de 2019, a las 19,00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio

económico N° 18, finalizado el 30 de Junio de 2019; 3°) Informe situación ATM. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes; y a Asamblea General Extraordinaria a continuación de la Asamblea Ordinaria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Autorización de uso de retiro lateral para cochera según propuesta confeccionada por Comisión de Arquitectura. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO. Federico Fantín – Presidente

Boleto N°: ATM_4699920 Importe: \$ 600
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

CAMINOS DEL PEDREGAL S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su renovación: Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2019, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día; 1) La elección de accionistas para que firmen el acta; 2) La renovación de autoridades; 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes del Auditor correspondientes a los ejercicios económicos iniciados el 01 de agosto de 2014 y finalizado el 31 de julio de 2015, iniciado el 01 de agosto de 2015 y finalizado el 31 de julio de 2016, iniciado el 01 de agosto de 2016 y finalizado el 31 de julio de 2017, iniciado el 01 de agosto de 2017 y finalizado el 31 de julio de 2018, así como el tratamiento extemporáneo de los mismos; 4) Aprobación de la Gestión del Directorio; 5) Aprobación de la Remuneración del Directorio. Todos los directores, Titulares y Suplentes, fijan domicilio especial en calle Ruta nacional N° 50, N° 2226; Pedregal, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4699980 Importe: \$ 264
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

En nombre y representación de **ASOCIACIÓN SIEMPRE A TU LADO** nos dirigimos a los señores asociados para invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 31 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs en nuestra sede Social sito en Barrio Isidoro Busquet Mzna C Casa 7 Junín- Mza; donde se considerará el siguiente Orden del día: 1- Designación de los asociados para que junto con el sr presidente y el sr secretario suscriban el acta de asamblea. 2- Lectura y consideración de la memoria, balance gral, inventario anexos y cuadros e informes correspondientes al ejercicio cerrado el 30-06-2019. 3- Renovación de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4700149 Importe: \$ 56
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

AFUSSAR (Asociación de Fútbol San Rafael) Asociación Civil, CUIT N° 30-71613867-0: convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de noviembre de 2019 a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, ubicada en calle Mitre N° 166, ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos N°1 y N°2 cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4700834 Importe: \$ 96
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA AGRARIA REAL DEL PADRE LTDA. Convocatoria asamblea general ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.41 de los estatutos sociales, el consejo de administración de la Cooperativa Agraria Real del Padre Ltda., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2019, a las 18:00 horas en el local de la cooperativa ubicado en calle San Martín s/n del distrito Real del Padre, dpto. San Rafael provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: orden del día.1) elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.-2)lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y del auditor correspondientes al ejercicio económico n° 63, cerrado el 30 de junio de 2019-3)consideración del proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio n° 63, cerrado al 30 de junio de 2019.-4)elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de Cazorla Pardo, Julián, Pelaez, Julio, Cazorla Fernández Julián, y Sureda Jaime que terminan sus mandatos, dos consejeros suplentes en reemplazo de Cazorla José Luis y de Alonso Antonio que terminan su mandato, un síndico titular en reemplazo del socio Reta Bernardino y un síndico suplente en reemplazo del socio Alonso Walter que terminan su mandato.-5)ampliación del capital social -6)autorización anual solicitada por el consejo de administración para efectuar operaciones con terceros no asociados, acorde con res.110/82;res 91/73 sac y res.173/83 inac y otras posteriores vigentes.-7)tratamiento de retribuciones de consejeros titulares y síndico.-8)análisis sobre situación de asociados que no cumplen con el inc.f) del art.20 de los estatutos sociales y que vienen acumulando deudas en concepto de cargo fijo. el consejo de administración. Artículo 40 del estatuto: la asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijada, siempre que se encuentre la mitad más uno del número de asociados, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. Raúl Rolando Barré, secretario, Julián Cazorla Pardo presidente.

Boleto N°: ATM_4700866 Importe: \$ 176
15/10/2019 (1 Pub.)

TINTAYA INVERSIONES S.A. El Directorio de TINTAYA INVERSIONES S.A. comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada el día 25 de octubre del 2019, por razones operativas no se realizará en la sede social, sino que la misma se desarrollara en calle Bandera de los Andes 3508, Villa Nueva, Guaymallén. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán registrarse, por ante la sociedad en la dirección que antes se menciona donde se efectuará la asamblea, hasta el día 21 de octubre a las 20 horas.

Boleto N°: ATM_4697567 Importe: \$ 240
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ - En el marco del Plan Provincial de Vivienda "Mendoza Construye", Expediente 2019-1473/12-GC Caratulado "LILIANA BODOC", se invita a la participación de las 16 familias postulantes del emprendimiento de referencia, con el fin de realizar un sorteo que designe la ubicación de la vivienda para cada postulante.

La Dirección de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Godoy Cruz cita y emplaza a presentarse en la Dirección de Educación y Gestión de Empleo, Sala 1 del Hiper Libertad, calle Joaquín V. González 450, Godoy Cruz, Mendoza, el día 25 de octubre de 2019, en horario de 9.00 hs, a fin de realizar el sorteo mencionado. Para poder participar en dicho sorteo, los postulantes deberán presentar DNI. Esta convocatoria constituye el **ULTIMO PLAZO** para participar del sorteo. En caso de no presentarse algún interesado, aunque reuniera los requisitos antes mencionados perderá cualquier posibilidad de realizar reclamos posteriores.

1- GOMEZ MARIANI, ROCIO MARIEL, DNI: 34.191.018

- 2- MARTIN CORZO, VANINA JANET, DNI: 35.067.018
3- AVEIRO, ANDREA LILIANA, DNI: 30.889.062
NOVOA, MATIAS GABRIEL, DNI: 32.353.695
4-DIAZ, ROXANA ELSA, DNI: 25.628.129
5-ESTAY, GUILLERMO HERNAN, DNI: 32.354.840
VIDELA, DAIANA VIVIANA, DNI: 34.068.582
6-MOLINA ROZANA MELISA, DNI: 32.085.549
7-FARIA, ALEJANDRA FABIANA, DNI: 20.610.254
VELAZQUEZ, LUIS ALBERTO, DNI: 16.555.711
8-BALDERRAMA, RODRIGO EDUARDO, DNI: 32.353.995
JARA, FLORENCIA ESTEFANIA, DNI: 40.103.878
9-ALVAREZ ORELLANA, MANUEL ANGEL, DNI: 20.759.792
AVEIRO PATRICIA MÓNICA, DNI: 21.877.206
10-ALVAREZ AVEIRO, FERNANDA ELIZABETH, DNI: 36.766.714
LOPEZ, EMILIANO LEANDRO, DNI: 38.205.213
11-BRASCHI, FERNANDA BELEN, DNI: 30.343.224
12-PAVANO GODOY, GERARDO DAVID, DNI: 32.019.384
GORDILLO, MARIA FERNANDA, DNI: 28.701.577
13-TORREALVA, CARLOS ALEXANDER, DNI: 94.529.280
PAREDER HORNA, SOFIA RAQUEL, DNI: 94.529.339
14-SALGADO, MARCELO NICOLAS, DNI: 30.819.379
BAZAN LILIA GABRIELA, DNI: 33.761.718
15-ROSALES, ANGEL RICARDO, DNI: 12.408.900
TORREALVA VALVERDE, EOROSINA, DNI: 94.205.441
16-VAZQUEZ NOELIA MARIANA, DNI: 28.932409.

Boleto N°: ATM_4697839 Importe: \$ 384
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 02 de Octubre de 2.019, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 2.019 a las 15:00 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado (16:00 hs.), en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2019. 3º) Tratamiento del Resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del directorio. 5º) Elección de Autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que la documentación Contable se encuentra a disposición en el domicilio de calle Miguel de Cervantes Saavedra 2351 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la cual se podrá consultar en horarios de 16:00 a 20:00 horas los días lunes a jueves. Además que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4692337 Importe: \$ 600
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SAIC - CUIT 30-51181347-2. Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2019, a las 19 hs, en la sede social de calle San Martín 2071, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea; 2) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio

de 2019; 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019; 4) Consideración de la gestión del directorio por ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4693848 Importe: \$ 320
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Bodega Sierra Nevada S.R.L, con asiento en calle Bolivar N° 172 de Ciudad del Departamento de San Rafael, se encuentra tramitando mediante expte. N° 47.365-SD, permiso de vertido ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes industriales que genera el reuso agrícola en su propiedad.

Boleto N°: ATM_4687985 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Segundo Juzgado de Paz, San Rafael Autos 128.682 caratulados "GONZALEZ JORGE ALBERTO c/ ARRUIBARRENA FRANCISCO p/ CAMBIARIA, REMATARA DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor marca FORD, tipo Pick Up modelo F-100 DSL modelo año 1.994, dominio SUR-197, motor MWM N° 22904327714, chasis Ford N° 8AFBTN3XPJ066439, estado general regular, con detalles propios del uso.- GRAVAMENES: INHIBICION: De Arruabarrena Francisco D.N.I. N° 10.856.804 caratula FISCO NACIONAL AFIP c/ ARRUIBARRENA FRANCISCO p/ EJ FISCAL (BDN5227/02/2011/117) Expte. 216182, Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín del 22/06/17; EMBARGO: En estos autos \$ 81.026,86, inscripción 19/08/16; DEUDAS: D.G.R. LA PAMPA Impuesto Automotor \$ 3.987,90 al día 11/03/19. Base subasta, \$ 154.000 (70% del valor de mercado informado por el martillero, Art. 262 del CPCCT). Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión. Saldo, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del CPCCT.- La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición: De Lunes a Viernes de 16 hs a 20 hs en el domicilio del martillero, previa consulta al Tel. 2604-581702. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4691201 Importe: \$ 432
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 19.636 caratulados ADJEMIAM SILVIA C/ DIEGO MARTIN PONS P/ ACC. RELATIVAS AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO, orden Juzgado de Familia Malargüe Mendoza, Secretaria Dra. Gisela Mortarotti, rematará CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (05/11/2.019) a las DIEZ (10) HORAS, en la parte exterior de Juzgado sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe, a viva voz y al mejor postor, con una base de \$ 4.640.000 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), un inmueble urbano, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo la matrícula N° 3903/19 y plano de mensura N° 2673/19, Padrón Territorial N° 19/05.504-5, Nomenclatura Catastral N° 19-01-01-0036-000027-0000-5; AVALUO FISCAL AÑO 2.019 \$ 13.344; ubicado en calle Comandante

Rodríguez esquina calle Amigorena de la ciudad de Malargüe, Mendoza. Superficie S/T y S/P 208,50 m²., Superficie cubierta 220,83 m². MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica, de dos plantas, cimientos de hormigón, paredes de material cocido, techo de zinc y vereda de cemento alisado. Planta Baja: salón comercial, paredes de material cocido, partes vidriadas, puerta en ochava vidriada de dos hojas, portón de chapa de 3 m de ancho, dos tinglados de chapa de zinc y parantes metálicos de 3,5x5 m sobre la vereda y 3,5x6,5 m en un costado del terreno. En su interior paredes de durlock para dividir sector cocina, baños y escalera; cielo raso de durlock y una parte metálica, una columna de cemento desde el piso hasta la losa, pisos de porcelanato, una barra en forma de U de estructura metálica y revestida en melanina, dos baños con inodoro y lavatorio, cocina con cerámicos hasta el techo, mesada con pileta de acero inoxidable. Funcionaba un Resto Bar. Planta Alta: consta de cocina comedor living (concepto abierto), pisos de cerámicos, cielo raso de madera y tirantes de álamo, un hogar a leña con frente de ladrillo visto, baranda de escalera metálica, dos puertas ventanas de aluminio y vidriadas que dan al balcón, paredes en partes de ladrillo visto y otras revocadas y pintadas, sector cocina con bajo mesada de madera y cubierta de granito, y alacenas en madera, campana de acero inoxidable; tres cuartos con cielo rasos de en madera, pisos alfombrados, placares empotrados de dos puerta corredizas en madera, ventanas en aluminio y puertas placa, uno con altillo y por donde se accede al tanque de agua ; baño con accesorios completos, cerámicos en piso y paredes y un patio pequeño. La vivienda tiene 12 años de construcción y está en buenas condiciones. Posee servicio de luz (dos medidores), gas y agua potable. Solo está ocupada la planta alta por la Sra. Silvia Adjemian, DEUDAS: Municipalidad de Malargüe al 30/09/19 \$ 2.763; ATM al 30/09/19 \$ 1.110,15; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Vto. 07/10/19 \$ 218,35; ECOGAS Vto. 10/10/19 \$ 2.051,44; EDENSA al 30/09/19 NIC N°3091576 sin deuda; NIC N° 3051858 \$ 145. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Visitas: consultar con la martillera día y horario. Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_4695929 Importe: \$ 936
15-17-21/10/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 126.022 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ BECERRA JORGE ALBERTO Y OTRO p/ TIPICA, REMATARA DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL 2.019, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un TV color 32" LCD, Marca SANYO, N° 008364, con control remoto, en funcionamiento. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero. El saldo y 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Exhibición del bien: de lunes a Viernes de 16 a 20 hs en el domicilio del Martillero previa comunicación telefónica al 2604-581702. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 4-427516.

Boleto N°: ATM_4691194 Importe: \$ 288
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N° 2 de Mendoza- Sec, Tributaría "A" - Autos N° FMZ 33640/2015, Caratulados "AFIP – DGI C/ RIPIERA ORTEGA S.A. P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 17 de OCTUBRE de 2.019, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Avenida España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Un automotor DOMINIO WDM-726, Marca DODGE, Modelo DD-1000 197, Tipo CAMION, Modelo año

1978, Motor marca DEUTZ N° 700168, Chasis marca DODGE N° 881F00079F. Gravámenes y Deudas: embargo \$ 25.000, autos N° 33640/A, Fecha 17/10/2017; embargo \$ 20.000, autos N° 18622/2013A, fecha 17/10/2017; embargo \$ 25.000, autos N° 33640A, fecha 29/06/2018; embargo \$ 20.000, autos N° 18622/2013A, fecha 29/06/2018; embargo \$ 20.000, autos N° 22737/2013A, fecha 06/06/2019; todos AFIP C/ RIPIERA ORTEGA S.A. P/ Ejec. Fiscal, Juzgado Federal N° 2 Mendoza, Secretaría Tributaria A. Impuesto Automotor: No registra deuda al 02/10/2019. El bien se exhibirá en calle MAZA NORTE N° N° 3491, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE de 2019, de 15 a 17 hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155178874, 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_4696027 Importe: \$ 288
11-15/10/2019 (2 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N° 2 de Mendoza- Sec, Tributaria "A" - Autos N° FMZ 18622/2013, Caratulados "AFIP – DGI C/ RIPIERA ORTEGA S.A. P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 17 de OCTUBRE de 2019, Hora 11:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Avenida España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Un automotor DOMINIO CUE-731, Marca KRONE, Modelo SR-BA-FI-3-25, Tipo SEMIRREMOLQUE, Modelo año 1999, Chasis marca KRONE N° 9AU020930X1033493. Gravámenes y Deudas: embargo \$20.000, estos autos, Fecha 13/10/2017; embargo \$ 20.000, autos N° 22737/2013A, fecha 28/05/2019; ambos AFIP C/ RIPIERA ORTEGA S.A. P/Ejec. Fiscal, Juzgado Federal N° 2 Mendoza, Secretaría Tributaria A. Impuesto Automotor e Intereses: \$ 11.655,47 al 11/10/2019. El bien se exhibirá en calle MAZA NORTE N° N° 3491, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE de 2019, de 15 a 17 hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155178874, 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_4696062 Importe: \$ 256
11-15/10/2019 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1.737, orden JUZGADO DE PAZ DE CHACRAS DE CORIA, autos N° 16.490 caratulados "MARIO GOLDSTEIN SA. C/ QUIROGA IVAN ALBERTO P/MONITORIO ESPECIAL (PRENDARIA), remataré día DIECIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO, a las DIEZ HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES (Edificio II del Poder Judicial), calle SAN MARTIN 322, Planta Baja, Ciudad, con Base de \$ 100.000 Y AL MEJOR POSTOR: Un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas, año 2018, modelo GOL TREND 1.6 MSI, con equipo de GNC, motor Volkswagen N° CFZS82431, chasis N° 9BWAB45U6JT046097, dominio AC330TX, cinco ruedas armadas con 4 llantas de aleación y auxilio, con radio estéreo original, gato y llave de ruedas, equipo de GNC con regulador y cilindro modelo KI77, en el estado y condiciones que se encuentra, GRAMENES: Prenda en 1º grado a favor de Banco Santander Rio S.A. por \$ 275.996,40. Del 22-01-2018. Prenda en 2º grado a favor de Maro Goldstein S.A. por \$ 72.000 de fecha 19-03-2019.- Embargo estos autos por \$ 108.000.- ATM. debe \$ 18.205,59.- Las posturas no pueden ser inferior al 1% de la base. Exhibición día 16 y 17-10-2019 de 10,30 hs. a 12,30 hs en calle Gobernador Videla 763, San José, Guaymallén. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel.: 2613690669.

Boleto N°: ATM_4697368 Importe: \$ 360
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

MEJORA DE OFERTA. AUTOS N° 51 761, CARATULADOS: VISALIA SA P/ C.P. (HOY QUIEBRA) orden Primer Juzgado de Procesos Concursales – En los autos antes indicados, el Tribunal dispuso: Mendoza, 20 de Septiembre de 2019. VISTOS: el llamamiento de autos para resolver de fs. 1814 y;.. CONSIDERANDO:.... RESUELVO I.- Establecer la realización del bien incautado mediante venta directa, con llamado a mejorar oferta (Arts. 213 LCQ).- II.- Llámase a mejorar la oferta de compra directa del inmueble ubicado en calle Méjico N° 32/36, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 31.613/4, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00) por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de CINCO DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10 % en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto 4,5 % de impuesto fiscal y 1,5 % Impuesto previsto por el Art. 7 Ley 23905; e I.V.A. en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte entre la oferta realizada en sobre cerrado y del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al segundo mejor oferente. Cumpla Sindicatura los actos ordenados.- Exhibición Inmueble: día 17/10/2019, de 16 hs a 17:30 hs Inscripciones agregadas en autos, donde podrán consultarse, Informes: Juzgado o Síndico CPN JORGE HECTOR BEVAQUA, domicilio COLON 430 4TO. PISO OFICINA H CIUDAD DE MENDOZA, teléfonos 261 – 4293593 y celular 261 565 3379.

Boleto N°: ATM_4697575 Importe: \$ 1000
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Daniel A. Nebot Martillero matricula N° 2874. Orden 5 ° Juzgado de Paz Ltda de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza autos N° 256.225 caratulados "SOLANDINO 1 BARRIO PRIVADO C/ IMPORTADORA YOCOVIC S.A. FIDUCIARIO P/ EJECUCIÓN DE EXPENSAS". Rematará veintidós de Octubre de 2019, 10.00 horas en oficinas de subastas Judiciales San Martín N° 322, Planta Baja de Ciudad Mendoza, 100% inmueble propiedad de la demandada ubicada en Barrio Solandino 1 fracción C lote N° 16 sito en calle Mathus s/n, El Sauce Guaymallen, Mendoza Inscripciones: Registro de la Propiedad matricula N° 377.408/4, A.T.M. (D.G.R.) N° 74-01693-2, Catastro N° 04-13-03-300-150000-160000-2, Municipalidad N° 108.303, Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. N° 059-3129792-000-9, Deudas: A.T.M. (D.G.R.) al 28/06/2019 \$ 2.859.17, Municipalidad al 28/06/2019 \$ 26.002,98, Aguas y Saneamientos Mendoza S.A. al 25/06/2019 \$ 5.962,23, Expensas \$ 249.839,53 a Mayo 2019 avalúo Fiscal 2019 \$ 34.292,00, Las deudas mencionadas sujetas a actualización al momento del efectivo pago. Embargos \$ 189.918,90.- por of. Del 03/12/2018, en J 256.225, caratulados " SOLANDINO BARRIO PRIVADO 1 C/ IMPORTADORA YOCOVIC S.A. FIDUCIARIO P/ EJECUCION DE EXPENSAS", del 5º Juzgado de Paz Ltda de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Reg. A fs. 16 del Tomo. 571 de Embargos Gral. Ent. 1854365 del 07/12/2018. Características - Mejoras: el inmueble embargado en autos se trata de un terreno libre de mejoras, con una superficie constante s/t ys/plano archivado al N° 74677 de 519,57 m2. El inmueble se encuentra libre de ocupantes Condiciones venta: Sin Base y al mejor postor mediante la modalidad " A VIVA VOZ", Hágase saber que en ningún caso se Admitirá la compra en comisión. quien deberá abonar en efectivo en dicho acto 10% seña, 3% comisión Martillero, 4,5% Impuesto Fiscal, los Títulos y demás documentación obrante en autos, podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y / o faltas de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: teléfono 261-155930108.

Boleto N°: ATM_4697872 Importe: \$ 800
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 87.543 "Ortiz Wancel Daniel c/ Nozar Marian Ines y Ots p/ Ejecución de Honorarios" orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Provincia de Mendoza, Rematará 24 de Octubre 9:30 hs, Modalidad VIVA VOZ Oficina Subastas Judiciales sita en calle San Martín n° 322 Planta Suelo, Ciudad Mendoza, con base del 100 % de su avalúo y al mejor postor ;inmueble 100 % ubicado departamento San Martín, calle Ejercito de los Andes nro. 181; posee superficie según título de 200,00 m2. Limites y medidas: Norte: con Lote 27 en 20 mts.; Sur: Lote 25, en 20,00 mts.; Este: Lote 24 en 10 mts y Oeste: Calle 9 (Hoy Ejercito de los Andes) en 10 mts. Inscripciones: Inmueble a nombre demandados Sr. NOZAR Gabriel Jorge dni. 10.041.738, dominio a la Matrícula n° 24886. Padrón Territorial Rentas: 08-22492-5, Nomenclatura Catastral: 08-01-02-0023-000026-0000-8 Padrón Municipal nro 35510 Avalúo fiscal: \$ 209.000.- año 2.019.- Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) A.T.M.: No posee; Municipalidad de San Martín: \$ 205,00.- al 27/06/19; Aguas y Saneamientos Mendocinos: \$ 264,18, al 27/06/19 Gravámenes: 1 - Embargo a favor estos autos U\$S 10.709,30 Ent. 1145833 del 22/02/13. 2 - Embargo U\$S 2.677,32 en J. 87.542 Ortiz Oscar c/ Nozar marian P/ Ejec. Honorarios de 7mo civil, Ent. 1145835 del 22/02/13. 3 - Reinscripción del Embargo Juicio 87543 Ortiz Wancel c/ Nozar marian P/ Ejec. Honorarios de 7mo civil, Ent. 1718359 del 26/12/17. 4 - Reinscripción del Embargo Juicio 87542 Ortiz oscar c/ Nozar marian P/ Ejec. Honorarios de 7mo civil, Ent. 1718356 del 26/12/17. 5 - Ampliación del Embargo U\$S 5.144,03 Juicio 87542 Ortiz oscar c/ Nozar marian P/ Ejec. Honorarios de 7mo civil, Ent. 1765058 del 10/05/18. 6 - Ampliación del Embargo U\$S 12.000 Juicio 87543 Ortiz Wancel c/ Nozar marian P/ Ejec. Honorarios de 7mo civil, Ent. 1776554 del 06/06/18. 7 - Embargo \$ 250.000 Juicio 998283 Tecnoplant srl c/ Suc. Gabriel Nozar y ots p/ Cobro de Pesos, Tribunal de Gestion Asociada Civil de San Martín 3ra Circ. Entr. 1834688 del 30/10/18. Estado ocupación: inmueble ocupado por la Sra. Lidia Hernan y su Hijo Fernando Nozar. Mejoras: casa antisísmica de material, orientación Este sobre calle Ejercito de los Andes asfaltada; antigüedad 50 años aprox., buen estado de conservación, compuesta por sala de estar, cocina comedor con paredes elucidas y pintadas, cocina completa; 2 habitaciones; 1 baño completo, rejas en todas sus aberturas, patio trasero con despensa, Portón de rejas acceso a cochera abierta y techada, pisos de baldosas con paredes enlucidas y pintadas en su totalidad.. Se hace constar que el inmueble reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Además que se encontrará a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Base remate \$ 209.000. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de 1.000 pesos en 1.000 pesos Según lo dispuesto por el Art. 264. Inc. III. Inscripciones- títulos y deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión, 4,5 % Impuesto fiscal, de contado y en moneda de curso legal. Visitas de lunes a viernes en horario de comercio. Domicilio Legal en calle Colon 165 Of D 3ro piso de Ciudad. Consultas: juzg. y/o mart. cel.: 261-5165123.

Boleto N°: ATM_4699566 (1) Importe: \$ 1520
11-15-17-21-23/10/2019 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 260.782, caratulados "MOZO MIGUEL ANGEL C/ MOBILIA MARIA GRACIELA - ANGELONI NATALIA YAMILA - ANGELONI JONATHAN ANDRES - ANGELONI FRANCO EXEQUIEL - ANGELONI DANTE OMAR - ANGELONI RODRIGUEZ ADRIAN EMILIA Y RODRIGUEZ ANA MARIA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará DIECIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. SIN BASE, al mejor postor y en el estado que se encuentran el 100 % de los DERECHOS Y ACCIONES SUCESORIAS, pertenecientes a los demandados, Sres. MARIA GRACIELA MOBILIA,

NATALIA YAMILA ANGELONI, JONATHAN ANDRES ANGELONI, FRANCO EXEQUIEL ANGELONI, DANTE OMAR ANGELONI, ADRIAN EMILIO ANGELONI RODRIGUEZ y ANA MARIA RODRIGUEZ, en su calidad de herederos y que se encuentran detallados a fs 292/294 y 491 de los autos N° 163.451, caratulados GIAMPAOLETTI GLADYS IRMA Y ANGELONIOSVALDO EMILIO P/ SUCESION, que se tramitan por ante 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Informes juzgado autorizante o martillero P. Mendocinas 815, de Ciudad. cel 155468599.

Boleto N°: ATM_4691209 Importe: \$ 520
04-08-10-15-17/10/2019 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 251.659, caratulados "BUCCA CARMELO EN J: 149.837 "BUCCA, CARMELO C/ ROMERO EDITH ROSA P/ COB. DE PESOS" P/EJECUCION DE SENTENCIA", rematará DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (EDIFICIO II DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA – ACORDADA n° 17.598 BIS) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 25% indiviso, inmueble propiedad de ROSA EDITH ROMERO, D.N.I. N° 12.732.390, ubicado en calle Miguel de Cervantes N° 2209, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Destino: VIVIENDA, constante de superficie s/t de 150,08 m2 y s/p (N° 04-60124) de 150,21 m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 12867/4 de Folio Real de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 12867/4; Nomenclatura Catastral 04-05-01-0028-000002-0000-0; Padrón Territorial N° 04-36800-7; Padrón Municipal 40.577; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 059-0074412-000-7; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Miguel de Cervantes Saavedra en 8,15m; Sur: Fracción A en 8,02m; Este: Fracción A en 18,32m y Oeste: con Horacio Ortiz y otro en 19,20 m; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$4.913,22 al 13/08/2019; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. SIN DEUDA; A.T.M.: debe \$169,62 al 30/08/2019; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble antisísmico con comedor, cocina, un baño en planta baja; cochera que funciona como dormitorio; el baño con bidet, inodoro, lavatorio, ducha con revestimientos cerámicos completo en pared, pisos calcareos, marco de ventana y puerta de chapa; puertas en general de madera; una ventana del frente es corrediza con persianas de chapa; cocina con revestimientos cerámicos, bajo mesada, con mesada de acero inoxidable y alacena superior con puertas; techos de losa en general; ventana de cocina con reja; patio con pisos de cemento; Lavandería con pisos calcáreos y techo de losa,; escalera de material y pisos calcareos hacia habitaciones en planta alta, con pequeño baño con lavatorio e inodoro; Dos dormitorios con placar con puertas en madera, uno con ventana a patio y el otro con ventana hacia terraza con vista al frente, que tiene pisos calcáreos, puerta de chapa. El estado del mismo es normal por su uso. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por la demandada Sra. ROSA EDITH ROMERO, D.N.I. N° 12.732.390, por la Sra. IRMA MIRTA ROMERO, D.N.I. N° 5.469.277, ANIBAL ARMANDO ROMERO y Sra. LILIANA PEREZ; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 123.718, caratulados "MILLARES, JUAN JOSE C/ ROMERO ROSA E. Y OTR. P/ EJECUCION DE HONORARIOS" del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas por \$ 8.500,00; Usufructo: a favor de Ana Lazaro vda. de Arca ó Ana Lazaro Lopreste; Embargo de estos autos por \$ 200.000,00; BASE \$ 250.000,00. Incrementos mínimos entre las eventuales posturas \$2.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. En caso de comprar por comisión se deberá denunciar al momento de confeccionar el acta de remate nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de tener al proponente como adjudicatario a título personal. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 261-156559475.-

Boleto N°: ATM_4687552 Importe: \$ 1520

02-04-08-10-15/10/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.460 caratulados: "BAIGORRIA ANDRES ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ANDRES ABEL BAIGORRIA, con D.N.I. N° M 6.898.783. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21562 Importe: \$ 520
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.019.891 caratulados " MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO D.N.I N° 28.180.085 , ...V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N° 76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615101666. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21566 Importe: \$ 1240
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.783 caratulados " CATALAN REYNALDO DAVID p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CATALAN REYNALDO DAVID D.N.I N° 20.626.045, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIL IRMA LIDIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N° 30, P. B, OF. A, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4245438-261-5401593. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21568 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción judicial de Mendoza, hace saber que en autos N° CUIJ: 13-03996484-2 ((011901-1251000)) caratulados "CAMILO FRANCO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105)" Sindicatura ha presentado el informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera instancia (art. 218 LCQ). Publíquese por DOS DIA en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_4695681 Importe: \$ 64
15-17/10/2019 (2 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Concursal. 1º Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04833265-4 ((011902 - 4357446)), caratulados "MARTIN MARCELO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: I) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCELO ADRIAN MARTIN, DNI 36913409, CUIL

20-36913409-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 01/09/2019; fecha de apertura: 13/09/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/11/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 06/12/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4699075 (1) Importe: \$ 320
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/70 autos N° 13-04796709-5 caratulados: "ESCUADERO MARIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESCUADERO, MARIO ANTONIO, DNI 39.236.443; C.U.I.L. N° 23-39236443-9 con domicilio en B° San José, Mzna. A, casa 1, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE ABRIL DE 2020. 17°) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GALLARDO FABRICIO IVAN DOMICILIO: PELTIER 50, PISO 1, OFICINA 15, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21586 Importe: \$ 1280
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/28 autos N° 13-04847511-0 caratulados: "FIOCHETTI SILVIA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FIOCHETTI SILVIA VIVIANA, DNI 24.318.667;

C.U.I.L. N° 27-24318667-1, con domicilio en s/ calle s/n°, La Argentina 350, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE ABRIL DE 2020. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI, RUBEN EMILIO DOMICILIO: EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLEN, HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21587 Importe: \$ 1240
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/32 autos N°13-04766999-9 caratulados: "FLORES CARMEN EVANGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FLORES, CARMEN EVANGELINA, DNI 23.099.090; C.U.I.L. N° 27-23099090-0 con domicilio en B° Unión y Esfuerzo, Mzna C, casa 9, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SURIANI, DORA ISABEL DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16:30 a 20:30 horas.

C.A.D. N°: 21588 Importe: \$ 1280
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/33 autos N° 13-04810717-0 caratulados: "HUAMAN CANO SANTOS EMERITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HUAMAN CANO, SANTOS EMERITA, DNI 94.205.543; C.U.I.L. N°27-94205543-4 con domicilio en calle Manuel A. Saez 3818, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE ABRIL DE 2020.17º) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEVAQUA JORGE HECTOR DOMICILIO: COLON 430, 4º G, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, jueves, viernes, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21589 Importe: \$ 1280
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos Nº 13-04721319-8 caratulados: "VILLEGAS CLAUDIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLEGAS, CLAUDIA SOLEDAD, DNI 29.614.714; C.U.I.L. Nº27-29614714-7 con domicilio en B° Cristo Redentor, Mzna. D, casa 45, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE ABRIL DE 2020.17º) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RODRIGUEZ SANDRA BEATRIZ DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OF. A, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas

C.A.D. Nº: 21590 Importe: \$ 1280
15-16-17-18-21/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina Nº 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1.019.813 caratulados "GOMEZ SERGIO GABRIEL p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ SERGIO GABRIEL D.N.I Nº 27.980.621, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 51 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs . 21/24 dispositivos V., VI. y VII y se resolvió: "Mendoza, 03 de octubre de 2019: ... II. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de

las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2.020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2.020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". Sindicatura: Cdor. MARIA SOLEDAD PASTRANA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BELTRAN N° 1807, OF. 9, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 02614604834. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21559 Importe: \$ 1320
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés - Juez. Autos N° 16.453 caratulado "ACOSTA ANTONIA ANGELICA P/ CONCURSO PREVENTIVO". Se hace saber que en fecha 9 de diciembre de 2014 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de la Sra. ANTONIA ANGELICA ACOSTA, D.N.I. N°: 20.460.693, C.U.I.L. N° 27-20460693-0 (art. 59 LCQ).

Boleto N°: ATM_4697245 Importe: \$ 160
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.448, caratulados: "IYARRA OSCAR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a OSCAR FABIAN IYARRA, con D.N.I. N° 22.597.723. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21564 Importe: \$ 480
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-04781597-9 caratulados: "SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904; C.U.I.L. N°20-30400904-8 con domicilio en calle J. V. Gonzalez N° 3175, Vargas, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación

edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE ABRIL DE 2020. 17º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21578 Importe: \$ 1280
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/37 autos N°13-04807382-9 caratulados: "MONTAÑO OSCAR GODOFRIDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONTAÑO OSCAR GODOFRIDO, DNI 8.665.237; C.U.I.L. N° 20-8665237-5, con domicilio en Los Fresnos 508, B° Solares de Correa, Mna. C, Casa 1, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE ABRIL DE 2020. 17º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PISO 1, OFICINA C, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21579 Importe: \$ 1320
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/36 autos N°13-04819411-1 caratulados: "VELARDE VALLE NADIA EVANGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VELARDE VALLE NADIA EVANGELINA, DNI 35.895.853; C.U.I.L. N° 27-35895853-8 con domicilio en Catamarca 667, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DE RECEPTORIA DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2020.17°) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461,PISO 1, OFICINA C, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21580 Importe: \$ 1280
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.453 caratulados: "VEGA LAURA PAULINA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de LAURA PAULINA DEL VALLE VEGA con D.N.I. N° 27.369.290. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00

hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21515 Importe: \$ 400
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1.019.889 caratulados "LUCERO FANY ESTER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO FANY ESTER D.N.I N° 17.307.197,...V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HEUBACH ROXANA VILMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 745, 4° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4273406, 261-4697990. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21550 Importe: \$ 1200
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.440, caratulados: "ROSALES YAMINA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a YAMINA GISEL ROSALES, con D.N.I. N° 31.378.779. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.30.00 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS

DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21554 Importe: \$ 480
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.442 caratulados: "TAMAGNONE EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a EDUARDO JAVIER TAMAGNONE, con D.N.I. N°27.349.748. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21555 Importe: \$ 480
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.441, caratulados: "SALDAÑA ANGEL OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ANGEL OMAR SALDAÑA, con D.N.I. N° 17.949.034. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21556 Importe: \$ 520
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.457, caratulados: " JOFRE ALEJANDRA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA PAOLA JOFRE, con D.N.I. N° 27.612.496. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella.

Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21557 Importe: \$ 480
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.463, caratulados: "ABREGO OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a OFELIA ABREGO, con D.N.I. N° 10.274.692. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21558 Importe: \$ 520
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.480, caratulados: "GIMENEZ CARLOS HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS HORAACIO GIMENEZ , con D.N.I. N° 14.532.461. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21560 Importe: \$ 480
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 39.966 caratulados: VIDELA RUBEN GUSTAVO P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 10 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 13 de Septiembre de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... Declarar la apertura del concurso preventivo del señor VIDELA RUBEN GUSTAVO, D.N.I. N° 29.213.056, empleada en relación de dependencia de Municipalidad de General Alvear con domicilio en Avda. Alvear oeste N° 550 de General Alvear, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°) ...4°) Fijar el día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día TRES (03) DE FEBRERO DE 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales

(Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2.020 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.020 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día TRES (03) DE ABRIL DE 2.020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día CUATRO (04) DE MARZO DE 2.020 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.020 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 11°) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2.020 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2.020 para que el deudor haga pública la propuesta. 13°) Fijar el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2.020 para que se lleve a cabo la audiencia informativa... NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Dr. Lucas Rio Allaine Conjuez Subrogante. Síndico: Cdor. RAUL OSVALDO PODESTA con domicilio en calle Independencia N° 121, General Alvear, Mza.

Boleto N°: ATM_4693402 Importe: \$ 1280
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 7298 caratulados "BAYARRI CARLOS EMMANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" 2 de octubre de 2019. Declárese abierto el concurso de Carlos Emmanuel Bayarri DNI N° 35.514.253. Fechas fijadas: hasta el 22/11/19 los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); hasta el 10/02/20 y 26/03/20 el Síndico deberá presentar los informes Individual y General respectivamente (art. 14 inc. 9,35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. AMPARO GONZALEZ DOBARRO. Domicilio legal: Av Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 19.00 hs. Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4694464 Importe: \$ 280
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.464, caratulados: "CASTRO MARIANO PASCUAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIANO PASCUAL CASTRO, con D.N.I. N° 12.799.172. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21561 Importe: \$ 480
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04812238-2 caratulados "DIAZ ANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, ANA MARIA, DNI N° 16.588.792; CUIL N° 27-16588792-7. V. Fijar el día TRECE

DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223373 / CEL. 155463016 /e-mail: barrosotello@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21569 Importe: \$ 800
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-04785036-8 caratulados "FONT ROBERTO HUGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FONT, ROBERTO HUGO, DNI N° 22.902.670; CUIL N° 27-04966454-6. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223373 / CEL. 155463016/e-mail: barrosotello@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21570 Importe: \$ 800
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04845004-5 caratulados "GONZALEZ GRACIELA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, GRACIELA PATRICIA DNI N° 16.801.409; CUIL N° 27-16801409-6. V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular

por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE GUSTAVO AWAD con domicilio legal en calle Maza N° 1264, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. CEL. 155949602 /e-mail: gustavoawad@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21571 Importe: \$ 800
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 26/31 de los autos CUIJ N° 13-04841155-4 caratulados "GIL CUELLO MARIANO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL CUELLO, MARIANO ARIEL, DNI N° 39.088.046; CUIL N° 20-39088046-5. V. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MAGDALENA ELSA GONZALEZ con domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, Planta Baja, Departamento "2", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4245858 / CEL. 0261-5750049 / e-mail: malena.pericias@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21572 Importe: \$ 840
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 33/37 de los autos CUIJ N° 13-04778345-8 caratulados "ORTIZ DIEGO JESUS EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTIZ, DIEGO JESUS EMANUEL, DNI N° 32.490.764; CUIL N° 20-33490764-6. V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día

VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN con domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4295078 / CEL. 155162697 / e-mail: fmantovan@itcsa.net Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21573 Importe: \$ 800
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04845127-0((011901-1252626)) caratulados "SUAREZ EDUARDO SEBASTIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SUAREZ, EDUARDO SEBASTIAN DNI 31.282.490, CUIL 20-31282490-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/08/2019; 3) fecha de apertura: 20/09/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4697445 Importe: \$ 360
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04841045-0((011902-4357457)) caratulados "ROCABADO JULIO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROCABADO JULIO EXEQUIEL, DNI 33.462.122, CUIL 20-33462122-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/08/2019; 3) fecha de apertura: 12/09/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4697490 Importe: \$ 360
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 182 de los autos N° 1.018.915 caratulados "FOZZATTI EDUARDO JORGE p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FOZZATTI EDUARDO JORGE D.N.I N° 8.456.273... V.. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de

las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MARIA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21547 Importe: \$ 1200
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.479, caratulados: "TERRAZA RICARDO ROBERTO P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a RICARDO ROBERTO TERRAZA, con D.N.I. N° 11.846.055. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado N° 482 B° Jardín, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21551 Importe: \$ 480
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.423, caratulados: "MICCA HECTOR VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a HECTOR VICENTE MICCA, con D.N.I. N° 36.711.879. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21553 Importe: \$ 480
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/20 de los autos CUIJ N° 13-04846764-9 caratulados "CAMARGO MATIAS ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMARGO, MATIAS ALFREDO ANTONIO, DNI N° 34.460.827; CUIL N° 20-34460827-0. V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VARAS OSCAR AMBROSIO con domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, 1er Piso, Oficina N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES,MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4237547 CEL 0261-5791860/e-mail: varasberdu@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21565 Importe: \$ 840
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 116/119 autos N°13-04254566-4 caratulados: "GERBI CLAUDIA MONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES FS. 116/119)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de GERBI CLAUDIA MONICA, D.N.I. N° 27.412.634; C.U.I.L. N° 27-27412634-0, con domicilio real sito en calle Santa Fe N° 441, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico a la C.P.N., ABACA ALBERTO LADISLAO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 40 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas ...3º) Establecer el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CATORCE DE FEBRERO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ABACA ALBERTO LADISLAO. DOMICILIO: SAN MARTÍN 1425, 4º PISO, DPTO 48, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21567 Importe: \$ 1040
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1.019.838 caratulados "SOSA ABEL MARIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA ABEL MARIANO D.N.I N° 35.875.367, ...V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ALEM N° 25, 5º PISO, OF. 06, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4291754, 261-5000512. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21574 Importe: \$ 1200
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.920 caratulados "BAROLO ELSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BAROLO ELSA D.N.I N° F5.645.638, ...V. Fijar el el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley

24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2020.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLEGARIO V. ANDRADE N°406, CIUDAD, Mendoza., telef.263-4445814, 2614541715. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21545 Importe: \$ 1200
08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 106/109 de los autos N° 47.037 caratulados "CASTRO IVANA CARINA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. IVANA CARINA CASTRO Documento Nacional de Identidad N° 31.238.630 C.U.I.L. N° 27-31238630-0 con domicilio real en Calle Antártida Argentina N° 109 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Pablo Papini con domicilio en calle Comandante Salas N° 200 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 21548 Importe: \$ 960
08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 102/105 de los autos N° 47.036 caratulados "MOYANO RICARDO DARIO P/ CONCURSO

PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. RICARDO DARIO MOYANO Documento Nacional de Identidad N° 28.796.024 C.U.I.L. N° 20-28796024-8 con domicilio real en Calle Buenos Aires y Uruguay s/n°, Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Eduardo Fernández con domicilio en calle Jose N. Lencinas N° 834 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 21549 Importe: \$ 960
08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.413, caratulados: "LESCANO VIVIANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a VIVIANA MABEL LESCOANO, con D.N.I. N° 25.349.607. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21552 Importe: \$ 480
08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04833268-9 ((011901 - 1252601)), caratulados VOLPE PATRICIA ADRIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PATRICIA ADRIANA VOLPE, DNI 21373839, CUIL 27-21373839-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 01/08/2019; fecha de apertura: 04/09/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/11/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/11/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4693286 Importe: \$ 320

08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04833167-4 (011903 - 1019835), caratulados BARROS EZEQUIEL MATIAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BARROS, EZEQUIEL MATIAS DNI 30.847.611, CUIL 20-30847611-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT. 2) fecha presentación: 01/08/2019; fecha de apertura: 16/09/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 20/11/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 04/12/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM_4693299 Importe: \$ 320
08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.405, caratulados: "RODRIGUEZ FLORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a FLORA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° F. 4.884.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21563 Importe: \$ 440
08-09-10-11-15/10/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Autos 62.143, caratulados: "MONTAÑA ANTONIA AZUCENA C/ GONZALEZ VIDELA FELIPE ELIZARDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". A fs. 94 se proveyó: SAN RAFAEL, 06 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I. Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado del demandado Sr. Felipe Elizardo González Videla. D.N.I. N° 6.872.876.- II. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al antes nombrado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en VEINTE (20) DÍAS Posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos por CINCO (05) DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- III.- NOTIFIQUESE EN LAS RESPECTIVAS PAGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de esta Segunda Circunscripción Judicial (art. 72 del Nuevo C.P.C.).- Regístrese, Notifíquese, PUBLIQUESE EDICTOS y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Respecto del inmueble pretendido objeto de la litis, inscripto a la Matrícula N° 14.252/17, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado sobre calle Avenida Colón N° 274, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, superficie según plano con visación provisoria, gestión título supletorio, Resolución General ATM N° 101/2014, Expte. N° 1691-D, Dirección General de Catastro, de Ciento Treinta y Seis metros cuadrados (136,00 m2), Nom. Cat. N° 17-01-12-0031-000014-0000-9, Padrón Rentas N° 17-13565-8.- Fdo.: Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4681011 Importe: \$ 680
15-18-23-28-31/10/2019 (5 Pub.)

(*)

Nº 30.669 caratulados "CABRERA CARLOS INOCENCIO p/ TITULO SUPLETORIO", TUNUYAN, 11 de febrero de 2019, a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; el siguiente proveído:.... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir sobre inmueble consta de 786,72 mts. 2 según MENSURA efectuada por el Ingeniero Agrimensor JUAN JOSE GINART, matricula profesional Nº 1391 y aprobada el 13/07/2017, en el expediente 16616-D-2016 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 16-05-88-4200-001707-0000-3 INSCRIPTA en el Registro de la Propiedad Raíz: a nombre de Estancias Luna S.R.L 2º inscripción al Nº 8537, fs.566 del tomo 45 de San Carlos, UBICADA: En fundo enclavado con salida a Ruta Provincial nº 40 s/n, La Jaula, Pareditas, San Carlos, Mendoza LIMITES son los siguientes: Sur, Norte y Oeste: Estancia Luna y al Este: Ruta nacional Nº 40; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) DIAS en forma alternada, conforme art. 72 inc. III del C.P.C.C.T.... Dr. Silverio Funes, Secretario Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_4700573 Importe: \$ 440
15-18-23-28-31/10/2019 (5 Pub.)

NOTIFICACION POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Juez Sexto Juzgado Civil de Malargüe, Mendoza, autos Nº 3437 caratulados: "BLANCO ANTONIA ALICIA C/ CAMPO LOS BARRIALES S.R.L. p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica la Resolución recaída a fs. 61: Malargüe, Mendoza, 26 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio de la demandada CAMPO LOS BARRIALES SRL. En consecuencia, debe notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del CPCCT (art. 69 del CPCCT)... IV.-De la demanda interpuesta, TRASLADO a CAMPO LOS BARRIALES SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210, del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT). Fdo: Dr. Juan Manuel RAMÓN - Juez Tribunal: Juzgado Civil 6 – Malargüe.

Boleto N°: ATM_4689178 Importe: \$ 288
09-15-18/10/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO, en los autos nº 402384 caratulados "SANCHEZ ENRIQUETA C/ CROCE BUCOLO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los TERCEROS INTERESADOS lo que a fs.32 se proveyó: "Mendoza, 02 de septiembre de 2019..... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado BUCOLO CROCE por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT).... CITASE también y por el mismo plazo fijado precedentemente, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES..... NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN- Juez". El inmueble pretendido está ubicado en Emilio Civit 260 Ciudad de Maipú, departamento Maipú, Mendoza, el mismo se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raiz como segunda inscripción al Nº 12570, fs. 146 del Tomo 75E de Maipú a nombre BUCOLO CROCE. Plano de mensura Visado el 17/8/2016, Expte.10376-D-2016. Nomenclatura Catastral: 07-01-06-0003-000003-0000-1, Padrón de Rentas 07-09571-4, padrón municipal Maipú 5255.

Boleto N°: ATM_4695796 Importe: \$ 480

10-15-17-21-23/10/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 263568 "ALCARAZ AGUSTINA BENITA C/ NIETO CELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a terceros posibles interesados" De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para, que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Citese a la Municipalidad de Guaymallén y Gobierno de la Provincia por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GUTEMBERG 3537 VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA Padron Rentas 04 21381 5 Padron Municipal 20429 Titular Registral Celina Nieto de Nieto la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_4695913 Importe: \$ 440
10-15-17-21-23/10/2019 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada n° 1, en autos n° 263.513, caratulados: "Alvaro, José Inocencio c/ Antonio Estevez Correa p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Coronel Olascoaga n° 840/844 del Distrito San José, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a del C.P.C.C. y T.). Fdo.: Dra. María Mercedes Herrera. Juez."

Boleto N°: ATM_4676965 Importe: \$ 240
08-10-15-17-21/10/2019 (5 Pub.)

Autos Nro. 38.986, caratulados: "Casabo, Enrique y Serro, Carolina Andrea c/ Suc. Univ. O Part. de Bonifacio Moyano y Miguel De Los Santos Castillos p/ Prescripción Adquisitiva", originario del Tercer Juzgado Civil, Com. y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 Gral. Alvear (Mza.), notifica el inicio de la demanda a los SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS Sres. Bonifacio MOYANO y Miguel de los Santos CASTILLO mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT).- El título supletorio que se pretende: inmueble ubicado en Ruta N° 188 s/n de General Alvear, Mendoza, con una superficie de 23 HA. 9.906,05 m2 según mensura y título, cuya Primera parte se encuentra dividida en TRES FRACCIONES: PRIMERA FRACCIÓN: Consta de 7 Has. 7.791,25 M2, limitando al NORTE: en 166,90 M2 con Bodegas y Viñedos Pascual Bardaro S.A.- Hoy Según Plano: 166,60 M2 Bonifacio Moyano y Miguel de los Santos Castillos; SUR: En igual medida con Celso Salvador; ESTE: En 462,50 M2 –según Plano 449,80 M2- con Bonifacio Moyano y Miguel De Los Santos Castillos y Oeste: en igual longitud con Avelino Segundo Carmona, Adrián Longo y Bodegas y Viñedos Pascual Bardaro S.A. –hoy – José Alberto Marcolini y Amanda Leonor Castilla.- SEGUNDA FRACCIÓN: Consta de 3 Has. 7.537,50 M2, limitando NORTE: 165,90 M2 con Hermes Gamaliel García y Celso Salvador, -hoy según plano 166,24 M2- con Bonifacio Moyano y Miguel De Los Santos Castillos; SUD: en igual medida con Bonifacio Moyano y Miguel De Los Santos Castillo; ESTE: en 225,50 con Celso Salvador, -hoy según plano - 225,45 M2 Y OESTE: en 225,50 M2 con Bonifacio Moyano y Miguel De Los Santos Castillo.- TERCERA FRACCIÓN: consta de una superficie de 1 Ha. 2.856,30 M2, limitando al NORTE: 166,90 con Celso Salvador; SUR: con 166,90 M2 con Aldo Néstor Serro; ESTE: 77,03 M2 con Bonifacio Moyano y Miguel De Los Santos Castillos Y OESTE: en 77,03 M2. con Ema Ambrosini de Romero –hoy José Luis López.- Y una segunda parte que consta de una superficie de 10 has. 7.800 M2, limitando NORTE: en 490 MTS con fracción "G" y según plano Celso Salvador, Bonifacio Moyano y Miguel de los Santos Castillo; SUR: en 490 Mts. con Antonio Serro – hoy con Carolina A. Serro y María Serro; ESTE: en 220 MTS. con calle 14 y OESTE: en 220, con Antonio Cerro – hoy Enrique J. Casabo y Carolina A.

Serro.- Plano confeccionado por el Agrimensor Pablo O. Martina. Se encuentra inscripto en la Dirección Provincial de Rentas al padrón N° 18/19636-0, N° 18/19637-8 Y N° 68/11140-0, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0500 – Polig I: 801393-0000-6; II: 795413-0000-5, III: 793413-0000-1.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaipe –Conjuez.

Boleto N°: ATM_4690619 Importe: \$ 1200
08-10-15-17-21/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA, EXPTE N° 29.579 “GIL MARCELA ELIANA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en 2 de Abril N° 469, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 225,75 m2, Sup. s/título: 960,23 m2, límites: Norte: con Jesús Ariel Bustos en 21,50 m.; Sur: Dante Edgardo Ambrosini en 21,50 m.; Este: Alejandro Pedernera en 10,50 m. y Oeste: Calle 2 de Abril en 10,50 m.; Inscripción en el Registro Público: a nombre de la Cooperativa de Vivienda Barrio Jardín Marcial Perez como 1º Inscripción al N° 8248, fs. 325, Tº 46-D de Rivadavia, Rentas 10-09670-9, Nomenclatura Catastral 10-01-01-0014-000019-0000-0, Padrón Municipal N° 0018-X-2, no posee derecho de riego, ni pozo para riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_4692728 Importe: \$ 440
08-11-15-18-22/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ G.J.A. N° 3 DE MENDOZA en autos 303.660 PAEZ, MANUEL HERNAN C/ CARUSO MARIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica y cita a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Costa Rica 479, Loteo Caruso, Manzana F (antes “I”), Casa 3 del distrito El Zapallar, Las Heras, Mendoza, inscripto en fecha 10/07/1933 como 1era. Inscripción al Tomo 29, del Folio 237 y al Número 3485 del Departamento Las Heras, Mendoza, el siguiente decreto “Mendoza, 27 de Junio de 2019.... Hágase saber a los posibles terceros interesados respecto el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.. Fdo: DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ. Juez”.

Boleto N°: ATM_4693469 Importe: \$ 320
08-10-15-17-21/10/2019 (5 Pub.)

El Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General San Martín, Mendoza, en autos N° 52.990, caratulados “MACIAS, ARIEL HORACIO c/ ANIELLO OLIVA S.R.L p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA “ cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, ubicado sobre calle Uruguay 420 esquina Santa Fe 100, La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza, con una superficie de 131,32 m2 según mensura, inscripto con mayor extensión en el Registro Público y Archivo Judicial como 1º inscripción al N° 6.319, fs. 157, Tº 36, de Junín, a nombre de ANIELLO OLIVA S.R.L, para que comparezcan a ejercerlos.

Boleto N°: ATM_4690895 Importe: \$ 240
04-08-10-15-17/10/2019 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos 1013928, “MORENO, ÁNGEL DAVID C/ EVA OYOLA DE GÓMEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fojas 71 proveyó: Gral. San Martín, Mza., 11 de Abril de 2.018.- ... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.- ... Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez”.- El inmueble objeto de autos es un inmueble rural sin designación, como fundo enclavado con salida por huella hacia callejón Oyola sin

número, en el Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín de esta Provincia, constante de una superficie total según título de 12 ha. 7809,40 m² y según plano de mensura para título supletorio N 08-34567 de 9 ha. 5818,81 m². Comprendido entre los siguientes linderos: Noreste, Eva Oyola de Gómez, en 223,40 m; Suroeste, Hugo Fabián Orlandi, en 225 m; Sureste, Granjeros del Este Cooperativa Limitada y otros, en 402,46 m y Noroeste, José Teodoro Masso, en 479,64 m. Por el costado sur tiene una huella de 5 m de ancho que comunica con callejón público Oyola. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de Eva Oyola de Gómez, N 14096, fojas 189, tomo 61 "C" de San Martín. Nomenclatura Catastral matriz: 08-99-00-2200-590370-0000-1. Nomenclatura Catastral de superposición: 08-99-00-2200-585368-0000-2. Padrón territorial matriz: 08-09951-7 y padrón territorial de superposición: 08-31164-9. No tiene derecho de riego ni pozo para aprovechamiento de aguas subterráneas.

Boleto N°: ATM_4677116 Importe: \$ 1200
26/09 01-04-09-15-18-23-28-31/10 05/11/2019 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 (ex Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas) de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, en Autos N° 61.809, caratulados: "FRÍAS HERMELINDA FLORINDA C/ SUCESORES DE RAÚL TORRECILLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 61: "San Rafael, 01 de Abril de 2.019.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Tener por acreditado sumariamente los domicilios ignorados de los demandados: Sucesores del Sr. RAÚL HORACIO TORRECILLA D.N.I. N° 6.934.392 (fallecido) -II. De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO a los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en Ruta Provincial N° 160 y Calle Luis Rojo, Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael a nombre del demandado, con mayor superficie, bajo la Matrícula N° 19395/17, al Asiento A-1 de Folio Real; con superficie pretensa según Plano de Mensura para Título Supletorio de 1594,36 m² según mensura y 1.594,36 m² según título; Límites: N: en 29,57 mts. con Ruta Provincial N° 160, S: en 31,85 mts. con Martín, E: en 51,20 mts. con calle Luis Rojo y O: en 52,75 mts. con Martínez; Padrón de Rentas N° 17/43363-2; Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2100-480620-0000; con citación y emplazamiento para que en VEINTE DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y Mendoza y en el Diario de Mayor Publicación de las provincias de Neuquén y San Rafael, Mendoza (Atento el domicilio del inmueble y las constancias de autos) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C. y T.). Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4679851 Importe: \$ 1600
26/09 01-04-09-15-18-23-28-31/10 04/11/2019 (10 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.132, caratulados "Reconstr. en Autos N° 23.578 "Gómez de la Rosa, Juan Manuel Alberto p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica la Resolución recaída a fs. 76: Tunuyán, Mendoza, 07 de Julio de 2011. I... II... III... IV: Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a Usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214, inc. I del C.P.C.). Proveyendo los datos del inmueble informado en plano de mensura y título dominial. V... VI... El inmueble pretendido es el ubicado en calle Aida Argentina de la Rosa s/n, Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, anotado como 2º inscripción al N° 2716, fs. 381/382, Tomo 27 de Tunuyán, a nombre de Jorge Regner Gómez, Ricardo Isidoro Gómez de la Rosa, Juan Manuel A. Gómez de la Rosa, Juan Carlos Gómez de la Rosa y Teresita Lidia Gómez de la Rosa, con una superficie según plano de mensura (15/13800) de 37ha. 4982,92m²; Nomencl. Catastral: 15-99-00-0200-100280-0000-7, Padrón de Rentas: 15-03013-3; Padrón Municipal: no tiene; con los siguientes límites: Norte: calle Aida Argentina de la Rosa; Este: Emilio R. Galeano; Oeste: Rafael Zirullik, Sur: no se especifica en el plano. Notifíquese. Dra. María S. Barcenilla. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4684954 Importe: \$ 1040

01-03-08-10-15-17-29-31/10 05-07/11/2019 (10 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada - Segundo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 256.329, caratulados, "MUÑOZ EVA Y OTROS C/ GUERRA FELISA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley sobre el inmueble ubicado en Pasaje Los Ciruelos Lote 18 A y B Bermejo, Guaymallen, Mendoza, inscripto en matrícula 11.123/4, a nombre de LUCIO DELMO SALVATICO, L.E. N° 6.866.374 y OSCAR OSVALDO RIVAS, L.E. N° 8.368.644. A tal fin publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Fdo: Dr. JUAN PABLO CIVIT.- Juez.

Boleto N°: ATM_4671627 Importe: \$ 560
13-18-23-26/09 01-04-09-15-18-23/10/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido MAURES BERNARDO SAMUEL, fallecido el 17-07-1974 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 32 Nicho 58 a Galería 11 Nicho 88 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4691465 Importe: \$ 72
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.474 POR SUCESION, cita herederos, acreedores de DEGNI SILVIA NANCY y a todos los que se consideren con derecho los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismo, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C.y T; y art. 2340 del Código civil y comercial de la Nación, Ley 26.994).DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4694287 Importe: \$ 32
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo del Dr. Dr. Jorge Corradini –Juez, en EXPTE. N° 1015516 CARÁTULA “PARRA ERNESTO MANUEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble sito en calle Guiñazú sin número, sin inscripción de dominio, consta de una superficie total de CUATRO HECTÁREAS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha 4034,42 mts2) según plano y no posee inscripción registral. El mismo posee los límites conforme al plano de mensura: Norte: calle Hipólito Yrigoyen y Sucesión Juan Ponce; Sur: Calle Las Verbenas e Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Calle Guiñazú; y Oeste: Campos Verdes S.A., visado bajo el número 0170-0-2017, con nomenclatura catastral 11-99-00-0400-400-400650-0000-4, padrón de rentas: 11-00088-2. Así se proveyó:”Gral. San Martín, Mendoza, 30 de agosto de 2019 ... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- Publíquese EDICTOS durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quien se considere con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto por el art. 72 inc. II del CCCyT ... NOTIFIQUESE OFICIESE Fdo. Dr. Jorge Corradini –Juez”

Boleto N°: ATM_4693206 Importe: \$ 560
15-17-21-23-25/10/2019 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais –Juez, en EXPTE. N° 58358 CARÁTULA “PARRA ERNESTO MANUEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble sito en CALLE GUIÑAZÚ S/N, DE LAS CATITAS, SANTA ROSA, MENDOZA, sin inscripción de dominio, el inmueble consta de una superficie total de NUEVE HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (9 HA 4498,32 MTS2) según plano y no posee inscripción registral. El mismo posee los límites y medidas conforme al plano de mensura visado bajo el número 0169-0-2017, con nomenclatura catastral 11-99-00-0400-400-400640-0000-7, padrón de rentas: 11-00556-8, confeccionado por el agrim. Sergio Bressan en fecha 10/11/2017.-... Así se proveyó.” Gral. San Martín, Mendoza, 12 de Septiembre de 2019. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.... NOTIFIQUESE. OFICIESE.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez”

Boleto N°: ATM_4693410 Importe: \$ 440
15-17-22-24-30/10/2019 (5 Pub.)

(*)

2° JUZGADO CIVIL SAN MARTIN MENDOZA - 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N°841 y ACUMULADO n° 10797 “VIGNAUD CAMILO Y ACUM. HENRIQUEZ VDA. DE VIGNAUD, PAULA ESTHER P/ SUCESION” resolvió NOTIFICAR a la SRA. BEATRIZ AZUCENA VIGNAUD, persona de ignorado domicilio, que el juzgado resolvió: “Gral. San Martín, Mza., 9 de Septiembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. Beatriz Azucena Vignaud es persona de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar las operaciones periciales de fs. 323 y la presente resolución, a la Sra. Beatriz Azucena Vignaud, persona declarada de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE. Dr. Jorge Corradini – Juez” y a fs. 323, Gral. San Martín, Mza., 27 de Marzo de 2.018. Agréguese y ténganse por presentadas las operaciones de inventario y avalúo parcial que se acompañan. Pónganse las mismas a disposición de los herederos declarados y de ATM por el término de CINCO DÍAS (art. 352 del CPCCT.) NOTIFÍQUESE a los herederos en su domicilio legal y a ATM con remisión de autos..Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario”

Boleto N°: ATM_4693430 Importe: \$ 312
15-18-23/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte N° 1631/18/5f "PEREZ DANIELA FERNANDA POR INFORMACIÓN SUMARIA". Juez del QUINTO JUZGADO DE FAMILIA, y atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCYC, hágase saber de interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Gail Pérez, pasada por acta N° 396 libro 10.247, Año 2015, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Maipú, Mendoza, de fecha 13 de febrero de 2015. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez y Dra. Adriana Ruiz, Secretaria. PUBLICAR 1(uno) VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN BOLETÍN Y PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL.

S/Cargo
15/10 15/11/2019 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Francisco León, Titular del Nicho N° 110,

Sector I, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Olga Josefina Scala y el Sr. Fernando Aníbal Lagos, mediante expediente N° 2019-11744-5-S, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4696046 Importe: \$ 120
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL EN AUTOS N° 252.137 - "LLORENTE MARIA DE LA CRUZ C/ O.M.G.S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados de la sentencia dictada en autos: "Mendoza, 21 de Agosto de 2019. VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 48/52 y, en consecuencia, declarar adquirido mediante prescripción por la Sra. María de la Cruz Llorente el un inmueble ubicado en el Barrio amanecer de Oro, Manz. E, Casa 2, con ingreso por calle Azcuénaga N° 1955, del Distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Mza., cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura confeccionado por el Agrim. Gabriel O. Montovan (fs. 7), y que es parte del de mayor extensión del inscripto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula N° 97.933/4, Asiento A1, de Folio Real, a nombre de O.M.G. S.A.- II - Imponer las costas a la demandada vencida.- III - Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se arrimen elementos que permitan practicarla.- IV - Disponer que una vez firme la presente, acreditado que sea el pago de la tasa de justicia y de los impuestos y tasas que s adeuden por el inmueble y prestada la conformidad de las profesionales actuantes, se proceda - previa cancelación precedente - a la inscripción del inmueble individualizado en el dispositivo I de esta sentencia, a nombre de los accionantes, debiendo oficiarse a las reparticiones pertinentes. Notifíquese.- DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez

Boleto N°: ATM_4699066 Importe: \$ 128
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° N° 567/18/2F. CARATULADOS: "COTELA ROSALES CELILNA MARIBEL CONTRA COTELA MARCELO ANTONIO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" "San Rafael, 18 de Septiembre de 2019 Por contestada la vista conferida. Téngase presente. Atento el estado de la causa, publíquense edictos en el diario "LOS ANDES y en el "Boletín Oficial", una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la pretensión de la Sra. Celina Maribel Cotela Rosales D.N.I N° 34.434.946 de cambiar su apellido de "Cotela Rosales a "Rosales. (art. 70 del C.C.C.).- Dra Andrea F. La Montagna JUEZ

S/Cargo
15/10 15/11/2019 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 8° JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ (1RA CIRC.), Expte. N° 1081-17/8F, "ESCALANTE OSVALDO FABIAN CONTRA SANCHEZ PEREZ ROBERLANDIS POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: ROBERLANDIS SANCHEZ PEREZ: Fs. 55 "Mendoza 27 de febrero de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos OSVALDO FABIAN ESCALANTE DNI N° 18.342.973 y ROBERLANDIS SANCHEZ PEREZ PASAPORTE J. 372407, divorciados. II - Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 07/06/2.017, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CC y C. III - Imponer las costas a los presentantes en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) IV - Regular los honorarios de la Ab. Romina Arienti en la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 41.852,79) por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 Bis inciso b) ley 3641. V - NOTIFIQUESE la presente resolución

mediante edictos a publicarse POR ÚNICA VEZ en Boletín Oficial y Diario UNO (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). VI.- Firme la presente y previa conformidad profesional, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 09, Libro de Registro N° 9950, inscripto en la Oficina del Registro Civil 3er Barrio Covimet, de Godoy Cruz, Mendoza en fecha 5 de mayo de 2.017. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Fdo. Dra. M. Daniela Peralta – Juez.

Boleto N°: ATM_4699596 Importe: \$ 136
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 18° JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 173.022 "MEDINA ROMERO JULIAN GONZALO C/ PIZARRO CARO MAURICIO Y OTS. P/ ORDINARIO", notifica a Federico Grisenti, DNI 25.793.123 demandado declarado de domicilio ignorado, de la siguiente sentencia: "Mendoza, 21 de diciembre de 2018. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Rechazar la demanda de cobró de pesos, interpuesta por Julián Gonzalo Medina Romero, contra los señores Mauricio Pizarro Caro y Federico Grisenti, por no estar debidamente integrada la relación procesal al tratarse de un litisconsorcio necesario. II. Costas a la parte actora vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Martín Castro Gabaldo y Ariel Gustavo Parellada en conjunto, en la suma de \$ 8.709, Roberto Castro Baños y María Jimena Murcia, en conjunto, en la suma de \$ 4.355, Ignacio Argumedo, en la suma de pesos 17.418, María Laura Farfán y Pablo Bernal, en conjunto en la suma de \$ 8.770, Susana Danza de García, en la suma de \$ 37.322, respectivamente, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Alicia BOROMEI - Juez." Y su aclaratoria de fs. 302: "Mendoza, 28 de diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar el punto III del resolutivo de fs. 301, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente forma: "III. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ariel Gustavo Parellada en la suma de \$ 8.709, María Jimena Murcia en la suma de \$ 4.355, Ignacio Argumedo en la suma de pesos 17.418, María Laura Farfán y Pablo Bernal, en conjunto en la suma de \$ 8.770, Susana Danza de García en la suma de \$ 37.322, respectivamente, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131)". REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución modificada. Fdo: Dra. Alicia BOROMEI – Juez."

Boleto N°: ATM_4699713 Importe: \$ 176
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 100.330, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/AMARFIL, ANDREA VERONICA P/EJEC. TIPICA (P.V.E.)", NOTIFICA a ANDREA VERONICA AMARFIL, D.N.I. N° 27.982.926, la resolución de fs. 41: "TUNUYAN, Mza., 10 de octubre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. ANDREA VERONICA AMARFIL como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación y citación a reconocer contenido y firma, ordenada a fs. 16, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que la represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento de la interesada la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 16. NOTIFÍQUESE al Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos.- NOTIFÍQUESE y oportunamente CUMPLASE.- Fdo. DRA. MARIA SUSANA BARCENILLA JUEZ"; y la providencia de fs. 16: "TUNUYAN, Mza., 258 de noviembre de 2.016.- ... CITESE a la demandada AMARFIL ANDREA VERONICA, para que dentro del tercer día hábil posterior a su

notificación, comparezca al Tribunal a RECONOCER CONTENIDO Y FIRMA de la documentación base de esta demanda (fs. 7/9), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 inc. I del C.P.C.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Susana Barcenilla. Juez”.-

S/Cargo

15-18-23/10/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUAN CARLOS REYNOSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192225

Boleto N°: ATM_4687516 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ADRIANA ISABEL MORASSUTTI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192230

Boleto N°: ATM_4688750 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA TERESITA LOPEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192232.

Boleto N°: ATM_4689724 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELVIRA ANGELINA MAIALE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192235

Boleto N°: ATM_4689820 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HUGO HORACIO LUCERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192231

Boleto N°: ATM_4691362 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MIRYAN ROSA SALAS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192229.

Boleto N°: ATM_4691373 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CRISTIAN GABRIEL PALORMA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192224.

Boleto N°: ATM_4691378 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROSALIA DEL VALLE VILLEGAS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192226.

Boleto N°: ATM_4691382 Importe: \$ 40

11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LETICIA MARIA BRANDANI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192227.

Boleto N°: ATM_4691383 Importe: \$ 40
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SANTE MURRI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192228.

Boleto N°: ATM_4691386 Importe: \$ 40
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARTHA ALICIA TONON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192233.

Boleto N°: ATM_4691401 Importe: \$ 40
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OLGA FARES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192236.

Boleto N°: ATM_4691412 Importe: \$ 40
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS HUMBERTO PIACENTINI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192234.

Boleto N°: ATM_4691447 Importe: \$ 40
11-15-16-17-18/10/2019 (5 Pub.)

Juez del 39 Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 302.505 "SALCEDO MARIO ARIEL C/ PALMA ALBERTO DOMINGO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fs. 18 el tribunal resolvió notificar a terceros posibles interesados: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2018. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Zabalza 111, Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCC y T (...) "Folio Real, Asiento A-1; de la Matrícula N° 53153/1; el 08/02/1973 (Provincia de Mendoza). Titular de dominio: ALBERTO DOMINGO PALMA.

Boleto N°: ATM_4694479 Importe: \$ 168
09-15-18/10/2019 (3 Pub.)

El Octavo Juzgado de Paz. Autos n° 257456 caratulados "MUSACCHIO, MARIA FLORENCIA C/TRANSPORTES USPALLATAS Y OTS P/DYP". Notifica MANUEL ELISEO QUINTANA, domicilio desconocido. A fs. 30. Mendoza, 13 de junio de 2018. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por ratificado. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el termino de VEINTE DIAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO A FIN QUE COMPAREZCA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL RESPONDA Y OFREZCA PRUEBA, BAJO APERCIMIEN TO DE LEY (ART. 21, 74, 75 Y 160 del CPCCT). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Dolores Amelia Yamin. Secretario.

Boleto N°: ATM_4694672 Importe: \$ 168
09-15-18/10/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2019-000276/F2-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° B.N 0209/19 POR LIMPIEZA DE TERRENO Y CIERRE DE LOTE BALDÍO CALLE COLÓN N° 549. PM55560"; notifica a la firma DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO CORATINA DESARROLLOS PEPPER TREE S.A. titular del Padrón Municipal N° 55560 el contenido de la Resolución 2657 de fecha 07 de Octubre del 2019 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2657 Godoy Cruz, 07 de OCTUBRE del 2019 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente N° 2019 – 000276/F2-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE – B.N. N° 0209/19 – POR LIMPIEZA DE TERRENO Y CIERRE DE LOTE BALDIO CALLE COLON N° 549. P.M. 55560; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0019 labrada por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Cristóbal Colón N° 549 de este Departamento; y . Que, según datos catastrales, obrantes a fojas 02 la propiedad se encuentra registrada a nombre de Dominio Fiduciario Fideicomiso Coratina Desarrollos Pepper Tree S. A. , cuyo Padrón Municipal es el N° 55560; y, Que, a fojas 04 obra Boleta de Notificación N° 0209 donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle Cristóbal Colón N° 549, para que en el plazo de 30 días hábiles proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar la Boleta de Notificación N° 0209/19, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 30835, 30834 y 30833, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, a fojas 10 se labra el Acta de Infracción N° 31851 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boleta de Notificación N° 0209/19; y Que en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a la firma Dominio Fiduciario Fideicomiso Coratina Desarrollos Pepper Tree S.A. por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente; y, Que resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 EL DIRECTOR DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a la firma DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO CORATINA DESARROLLOS PEPPER TREE S.A. por un importe de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 115.806,00-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 92° de la Ordenanza Tarifaria N° 6835/18 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.-ARTÍCULO 2°: CONMINASE a la firma DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO CORATINA DESARROLLOS PEPPER TREE S.A. para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta.-ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88° de la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. FIRMADO: Dr. LEONARDO MASTRANGELO Director de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4697519 Importe: \$ 912
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

262617 "FISCALIA DE ESTADO C/ PEDRAZA MONICA VIVIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS" TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1. Fs. 69 Mendoza, 20 de Noviembre de 2018. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).-Fs. 94 Mendoza, 28 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Mónica Viviana Pedraza, D.N.I. 22.520.700 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III- Oportunamente dese la

intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.
Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. Juez.

S/Cargo
10-15-18/10/2019 (3 Pub.)

Juez del Décimo Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Dra. Alicia G. Boromei, en autos Nº 252.190 caratulados "BAREA JORGE FERNANDO Y OTS. C/ AVILA RAUL SERGIO Y OTS. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a RAUL SERGIO AVILA, D.N.I. 26.784.937, la sentencia recaída a fs. 532: "Mendoza, 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Admitir parcialmente la demanda incoada por los señores Fernando Jorge Barea y Juan Pablo Barea Florindo en contra de Raúl Sergio Ávila y en consecuencia, condenar a éste último a abonar a los accionantes, dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.479.689), con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución. II) Hacer extensivos los efectos de la sentencia a NIVEL SEGUROS SA, dentro de los límites y alcances de la póliza contratada. III) Rechazar la demanda incoada por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 20/100 (\$ 2.186.600,20). IV) Imponer las costas a la demandada vencida por lo que prospera la demanda (\$ 1.470.089) y a la actora y a sus abogados patrocinantes, Dres. Rodolfo Jorge Rocher, Samanta Gisella Botta y Gastón B. Massanet, en forma solidaria, por lo que se rechaza la demanda, conforme lo expuesto en los considerandos (\$ 2.186.600,20) (art. 36 inc. I del CPCC Y T M). V) Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda (\$ 1.479.689) a los Dres. Rodolfo Jorge Rocher, en la suma de \$ 177.563, Samanta Gisella Botta y Gastón B. Massanet, en conjunto, en la suma de \$ 88.782, Diego Enzo Amprino, en la suma de \$ 124.295, respectivamente y sin perjuicio de la regulación complementaria e IVA que correspondiere (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley 9131). VI) Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda (\$ 2.186.600,20) a los Dres. Rodolfo Jorge Rocher, en la suma de \$ 183.676, Samanta Gisella Botta y Gastón B. Massanet, en conjunto, en la suma de \$ 91.838, Diego Enzo Amprino, en la suma de \$ 262.393, respectivamente y sin perjuicio de la regulación complementaria e IVA que correspondiere (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley 9131). VII) Regular los honorarios profesionales a la perito psicóloga Narela Danisa Torres, en la suma de \$ 59.188 (art. 184 CPCCY T)".

Boleto N°: ATM_4691037 Importe: \$ 600
04-09-15/10/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a herederos habientes del Sr. ENRIQUE IGNACIO PEREIRA, Titular de la Pileta Nº 119, Cuadro 10, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreira", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del, mismo, pretendido por el Sr. David Enrique Cantudo (Hijo de la Titular: Olga Pereira), mediante expediente Nº 2019-13541-3-P, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, Calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.-SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. HERNAN G. AMAT.

Boleto N°: ATM_4694662 Importe: \$ 144
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán, Mendoza; Secretaria Nº 1, autos Nº EXPTE. 93.929 " TARJETAS CUYANAS C/ CORNEJO ROBERTO P/ P.V.E." notifica a CORNEJO ROBERTO, D.N.I. Nº 11.155.372, resolución fs. 78: "TUNUYAN, Mza., 01 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Téngase presente lo expuesto por la apoderada de la parte actora y atento el tiempo transcurrido desde la notificación de fs.63/65: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución por la demandada: CORNEJO ROBERTO (Art. 229 inc. 1ª del C.P.C.). II- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada CORNEJO ROBERTO, D.N.I. Nº 11.155.372, por el cobro de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL, SETENTA y UNO con 17/100 (\$ 16.071,17) que le reclama la actora, con más la suma de PESOS ONCE MIL,

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 81/100 (\$11.249,81), que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio. En defecto de pago, y bajo responsabilidad de la parte actora, trábase embargo sobre los haberes jubilatorios que perciba el demandado, hasta cubrir la suma de pesos VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS VEINTE con 98/100 (\$ 27.320,98) que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio.-El descuento deberá efectuarse SIEMPRE QUE NO SE TRATE DEL HABER MÍNIMO Y EN LA PROPORCIÓN DE LEY (porcentaje aplicable al monto que excede el haber mínimo); y ser depositadas las sumas en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tunuyan- a la orden de éste Juzgado, y como pertenecientes a los presentes obrados.- III- Cítase a la parte demandada para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Art. 21, 74 y 75 del C.P.C.).-IV.- Atento la declaración de ignorado domicilio de la demandada (v. fs.43 y vta.), notifíquesele mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del C.P.C.).NOTIFIQUESE A LA DEFENSORIA OFICIAL ACTUANTE.Cópiese - repóngase - notifíquese. Fdo. Dra. María Susana Barcenilla-Juez”.

S/Cargo

04-09-15/10/2019 (3 Pub.)

Expte.Nº 298/17 "DINAF POR LOS MENORES LUCERO ARIEL ALEJANDRO, SANDRA CAMILA POR CONTROL DE LEGALIDAD.". Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA AL SR. LUCERO ARIEL RAMÓN, DNI 21.557.811, la resolución de fs. 299 que a continuación se detalla: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2019.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1).- Declarar al Sr. LUCERO, ARIEL RAMÓN, D.N.I. 21.557.811 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.C.yT.).2).-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 131 (Arts. art. 68 punto III, 69 y 72 del C.P.C.C.yT.).3) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 punto III del C.P.C.C.yT.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.-"fdo DR MARCOS KROCHIK-JUEZ DE FAMILIA.-; y la resolución de fs. 131 que se detalla a continuación: "Mendoza, 14 de Mayo de 2018.....Atento a las constancias de autos y en ejercicio de las facultades otorgadas por art. 46 del CPCCyT, 76 y cc Ley 6354, teniendo en cuenta el pedido de Declaración de situación de Adoptabilidad planteado por DINAF a fs. 114/119 y demás constancias de autos imprímase al mismo el trámite Sumario.....En consecuencia, del pedido de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD solicitado por DINAF córrase TRASLADO a la Sra. SANDRA DEL VALLE FAUR (domicilio aportado a fs. 129 vta.) y al Sr. ARIEL RAMON LUCERO por el término de OCHO DÍAS (8) DÍAS a fin que comparezcan, contesten, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76, 100 y ss de la ley 6354; art. 74, 75, 93 y cc del CPCCyT y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C. y C.). haciéndose saber a los progenitores de la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito (Acordada Nº 27.041 NOTIFIQUESE con copia de traslado que se acompaña ..." fdo Dr. Marcos Krochik - Juez Sexto Juzgado de Familia

S/Cargo

04-09-15/10/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente Nº 4012-G-2008 Caratulado "Bº SANTA TERESITA - CIERRE SOCIAL", del Departamento de LAS HERAS notifica a la Sra. ROJAS CLAUDIA SILVIA y al Sr. DI CESARE MARCELO FABIAN, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 1101 de fecha 27 de Agosto de 2019, por la que se acepta la renuncia y se deja sin efecto la adjudicación a la Sra. ROJAS CLAUDIA SILVIA DNI Nº 30.343.479 y al Sr. DI CESARE MARCELO FABIAN DNI Nº 21.740.729 sobre la vivienda identificada como Manzana "G" Casa "32" del Bº U. VEC. SANTA TERESITA, departamento LAS HERAS, Mendoza. Instrúyase al Departamento de Administración de Créditos a fin de que se proceda a dar de baja en el sistema y del

Registro Único de Adjudicatarios.”

S/Cargo

10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Mendoza, 01 de Octubre de 2.019.- Ref.: EX -2018-04010811-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG- Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el EX- 2018-04010811 - GDEMZA - MESAENTGENERAL#MSEG remito a Usted a fin de que proceda a la notificación del efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P ANELLI MEZZABOTTA, Alejandro Agustín DNI N° 28.934.912, de la resolución N° 2660 S de fecha 04 de SEP 2019. Al haber realizado el día 09 de Septiembre de 2019 una citación al mismo para notificarlo de la Resolución 2660 S 2019, el efectivo no reside en el domicilio aportado. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución. MENDOZA, 04 SEP 2019 Resolución N° 2660 S. – Visto: el Expediente Electrónico EX-2018-04010811-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y, CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el OFICIAL INSPECTOR P.P ANELLI MEZZABOTTA, Alejandro Agustín DNI N° 28.934.912, tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial; Que en el artículo 57 de la Ley 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Que Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el administrado no registra sumario administrativo pendiente; Que el Servicio Jurídico de este Ministerio considera que corresponde otorgar la baja voluntaria a partir del 04 de febrero de 2019; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 ter de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a orden 15 y la facultad conferida por el Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio. EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1 - Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 003- Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1- Tramo 01 - Subtramo 03 – OFICIAL INSPECTOR P.P. ANELLI MEZZABOTTA, Alejandro Agustín DNI N° 28.934.912, C.U.I.L. N° 20-28934912-0, U.G.E. J00226, con retroactividad al 04 de febrero de 2.019. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública Y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3°- Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4° - Téngase por notificada la delegación efectuada por Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 emanadas del Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 5° Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firma el Licenciado Hugo Sánchez Pugliese por Orden del Ministro de Seguridad.- Asimismo, se le hace saber que la presente deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Sirva la presente de atenta nota de remisión. DRA. MARIA BELEN GONZALEZ DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3407-M-2019, Caratulado “B° COMBATE DE SAN LORENZO K-29 S/Cambio de Titularidad Decreto 868/77 Cod. 23231100029”, del Departamento de Maipú, notifica a Sr. MARCELO RUBEN QUINTEROS Y Sra. SANDRA LORENA FLORES, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1218 de fecha 10 Septiembre de 2019, por la que se aprueba cambio de titularidad por transferencia de la vivienda adjudicada al Sr. MARCELO RUBEN QUINTEROS DNI N° 25.564.006 Y Sra. SANDRA LORENA FLORES DNI N° 26.443.835, vivienda 29, manzana K, del B° COMBATE DE SAN LORENZO, del Departamento MAIPU, y en consecuencia adjudíquese a favor de los Señores MORENO JESICA

VANINA DNI N° 27.300.611 y CRUCEÑO RAMON ERNESTO DNI N° 25.586.078, ambos de estado civil solteros.”

S/Cargo
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARCELINA DEL CARMEN PALMA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentren en Sector 31 - Fracción 03 - Parcela 12 del Parque de Descanso, conforme exp. 8701/P/2019 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacón - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4692550 Importe: \$ 160
07-09-11-15-17/10/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.255, "RONCO MARCIAL BAUTISTA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCIAL BAUTISTA RONCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4686263 (2) Importe: \$ 24
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN EXPEDIENTE N 3755 "MORAGA MARIA MIRTA P SUCESION" CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SRA. MORAGA MARIA MIRTA, DNI 13642606 POR EDICTO PUBLICADO POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS (30) DE COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN ORDENADA.

Boleto N°: ATM_4691819 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.369, caratulados "ROVIRA, GUILLERMO PABLO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO PABLO ROVIRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4692190 Importe: \$ 24
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAJAR, Rafael, DNI N° 14.612.286, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte. N° 201.444, caratulados: "NAJAR, RAFAEL Y. P/ SUCESIÓN". Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4693290 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.597 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLOS ÁNGEL PRANDINA DNI 6.834.582 a la audiencia de comparendo del PRIMERO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez-Secretaria.

Boleto N°: ATM_4694930 Importe: \$ 32
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.634 "PEREZ VICTOR LORENZO Y LOLA TERESA MAXIMA LATORRE P/ SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR LORENZO PEREZ Y LOLA TERESA MAXIMA LATORRE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4695924 Importe: \$ 24
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.414 POR SUCESION " cita herederos, acreedores de BUSTOS ANA MARIA Y PEREA CARLOS ENRIQUE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4697547 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.810 caratulados "PRANDINA ELVA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ELVA ROSA PRANDINA, D.N.I.: 3.049.003 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4694894 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elsa Celia GUTIERREZ L.C 4.220.422 y Amilcar Emiliano ARAYA D.N.I N° M6.920.694, quienes deberan acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 DEL CC y C y art 325 y ss. en cc con el art.72 y ss. del CPCCT). Autos N° 37.216 caratulados GUTIERREZ ELSA CELIA Y ARAYA AMILCAR EMILIANO P/SUCESIÓN. Fdo Dra. Maria Ines FERNANDEZ- JUEZ SUBRROGANTE.

Boleto N°: ATM_4697069 Importe: \$ 56
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403.739 caratulado CICCORELLI SANTIAGO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con

derecho a los bienes dejados por CICCORELLI SANTIAGO DNI 6.826.345 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4699611 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.439 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANA SINATRA LC 8.360.766, JOSEFA ANA CENTORBI DNI 2.509.881 y ANTONINA CENTORBI LC 8.360.764 a la audiencia de comparendo del día SIETE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4699620 Importe: \$ 32
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de BONGIOVANI EMILIO DOMINGO DNI N° 6.888.192 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 252178. Firmado Andrea Danti - Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN); DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46.CPC)

Boleto N°: ATM_4699649 Importe: \$ 32
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.618 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO ALEJANDRO CAÑIZARE LE 3.397.623 a la audiencia de comparendo del CUATRO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez-Secretaria.

Boleto N°: ATM_4699668 Importe: \$ 32
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 1.015.655 "FERNANDEZ MARIA DE LOURDES P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DE LOURDES FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4699692 Importe: \$ 24
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.278/255.273 caratulados: "LAMAS LAMAS Genoveva Sonia y ALEGRÍA ROJAS Hernán Dario p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEGRÍA ROJAS Hernán Dario para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4699735 Importe: \$ 32

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de PEÑAMEDRANO DE NOGUERA OFELIA JOSEFINA DNI 8328072 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 71580 Firmado Natalia García- Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4699893 Importe: \$ 32

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza, cita a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORREA, Aureliano, DNI n° M 06.923.985 y LOPEZ, Dorila Elsa, DNI n° F 02.268.869, para que lo acrediten dentro del plazo de los treinta (30) días a comparecer a partir de la publicación ordenada en autos n° 200.839, caratulados: "CORREA AURELIANO Y LOPEZ DORILA ELSA P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_4695768 Importe: \$ 40

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.320 caratulados, "PEREYRA AMANDA RUTH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMANDA RUTH PEREYRA, D.N.I: 3.908.299 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4699115 Importe: \$ 40

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.897 caratulados, "CARDONE CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO CARDONE, D.N.I: 8.151.357 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Subrogante. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4699553 Importe: \$ 40

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401.651 caratulado FERNANDEZ PEDRO DIMAS Y COBOS MARIA TERESA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernandez Pedro Dimas DNI 3.359.186 y Cobos María Teresa DNI 2.264.220.a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente-sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4699578 Importe: \$ 48

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 168.400 caratulados, "DUARTE ELSA DE GADOR, SCHRAIBER ABRAHAM BERNARDO Y SCHRAIBER GABRIEL BERNARDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE CARLOS SCHRAIBER, D.N.I: 18.813.813 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4699603 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.280 caratulado RENNA ANTONIO Y MORALES PAZ AMELIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Renna Antonio Victorio DNI 3.353.232 y Morales Paz Amelia DNI 8.319.314 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4699658 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 265.580 "ULLOA ROBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ULLOA ROBERTO OSCAR comparendo el día 11 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 12.15 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4699722 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 265.577 "ULLOA CARLOS ALBERTO Y FUNES DELIA YOLANDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ULLOA CARLOS ALBERTO Y FUNES DELIA YOLANDA comparendo el día 12 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 11:00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to.-Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad -de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretan: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4699743 Importe: \$ 56
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.242 "CALDERON, GENARA MARIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CALDERON, GENARA MARIA, comparendo el día 8 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza -

Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4699771 Importe: \$ 56
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VALDEZ PLACIDA ROSARIO, DNI F 3.056.466, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.506, caratulado "VALDEZ PLACIDA ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4699859 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RODRIGUEZ ALBERTO CESAR, DNI 12.100.491 y STAGLIANO MARIA ELENA, DNI 12.813.570, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.505, caratulado "RODRIGUEZ ALBERTO CESAR Y STAGLIANO MARIA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4699874 Importe: \$ 48
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 263.486 "LEYES FIDENCIO ANTONIO y ABREGO BERNARDA MARIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de LEYES FIDENCIO ANTONIO y ABREGO BERNARDA MARIA, comparendo el día 15 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 11.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. - Piso - Ala Norte — Palacio de -Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4699883 Importe: \$ 56
15/10/2019 (1 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 200.884 caratulados: "GONZALEZ GLORIA DEL CARMEN P/ SUCESIONES" emplaza en forma personal a los presuntos herederos: Alberto Antonio Olivares e Iván Andrés Olivares y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en la forma prevista por el C.P.C.C.T., en el Boletín Oficial, para que inicien el proceso sucesorio de la Sra. GLORIA DEL CARMEN GONZALEZ (D.N.I. N° 12.518.196), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_4682084 Importe: \$ 144
04-09-15/10/2019 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Álvarez agrimensor mensurará 240.00 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Felipe Agenor Reta pretendida por Elsa Lourdes Reta ubicada Calle Entre Ríos 2354 Benegas Godoy Cruz Límites Norte: Miguel Martin Grifol; Sur Consuelo Rengel matriz PH ; Este: Alicia María Arroyo , Cesar Daniel Bernardo Almecija matiz PH; Oeste: Calle Entre Ríos. Expte. N°2018 – 00589500. Octubre 22 hora 10.

Boleto N°: ATM_4697882 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 400,00 m² aproximadamente propiedad de la CARLOS DEGIOVANNI; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ALBA EDITH SOSA, Límites; Norte: Pasaje Democracia., Sur: NANCY TERESA SUAREZ, Este: VISTUER VALENTIN, Oeste: Calle San Martin, ubicación Calle San Martin esq. sureste con Pasaje Democracia s/n°, Bowen, General Alvear. Octubre 22 Hora 15. Expte. 2019-05436501-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4697884 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 453 m2 aproximadamente propiedad de LOPARCO, Florentino. Ubicación Agustín Alvarez N° 266, Ciudad, San Rafael. Octubre 22 Hora 16.00 Expte. 2019-05504742-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4697890 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará 200 m2 propiedad MARTIN RIBAS pretenden CARLOS JOSE SALCEDO Y LIDIA EDITH BENEGAS Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle Necochea N° 1048 Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: Antonia del Carmen Donoso. Sur: Calle Necochea. Este: Carlos García. Oeste: Graciela Muzzi. EXPTE:2019-3975277-DGCAT_ATM – Octubre 22 hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4697893 Importe: \$ 72
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Gerardo Vaquer, Agrimensor, mensurará 687,96 m2, parte mayor extensión. Propietario Provincia de Mendoza. Pretendida por Oscar Roberto Sánchez para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación calle Tomás Godoy Cruz s/n° costado Sur, 47,58 metros al Este de calle Dr. Moreno, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle Tomás Godoy Cruz. Sur: Calle Enrique Medina. Este: Oscar Roberto Sánchez. Oeste: Provincia de Mendoza. Octubre 22 Hora 10:00. Expediente 9142-S-2011.

Boleto N°: ATM_4697896 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Fanny Raso, mensurará 108,80 m2 aproximadamente propiedad SIXTO CASTRO Gestión Titulo Supletorio Ley 14159. Decreto N° 5756/58. Pretende Pablo Alejandro Cruceño. Ubicación calle Balcarce 536 por servidumbre de paso a 35,35 m de Balcarce – Ciudad – San Rafael. Límites: norte con pasillo de servidumbre, sur con lote 13, Este lote A y Oeste lote C. octubre 22 hora 11:00

Expte2019-02403819-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4697897 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Raul Oscar Manzini mensurará parte mayor extensión 383.90 m2 propiedad Maria Lola Lucesoli y Otros; Ocupante Jaime Javier Avalos Rodriguez, San Ignacio de Loyola 2581 Manzana A Casa 18, San Francisco del Monte Guaymallen. Octubre 22, hora 17. Expte 201905465355

Boleto N°: ATM_4698886 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Lucio Cortez Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 978,00 m2 propiedad de MARÍA ISABEL SANTAMARIA 50% Y FLAVIA MARÍA NATALIA BRINO 42% , ubicada en calle El Alerce Manzana A Casa 10, Barrio Stein, Lunlunta, Maipú Mendoza, Expediente 2019-05327356-GDEMZA-ATM. Octubre 22, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4699009 Importe: \$ 72
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sergio Bollati mensurará 141,92 m2. Propiedad JUAN ADOLFO GUELL calle José Manuel Estrada 808, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 22, 11:00 horas. Expediente 2019-05421033-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4699023 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará 172051.76 m2 propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ ubicada en calle Joaquín V. Gonzales 750. Octubre 22, Hora 12:00 Expediente 2019-05110690-GDEMZA-ATM. Distrito Ciudad Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4699035 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará aproximadamente 318 m2 para Obtención De Título Supletorio Ley 14159, Decreto5756/58 propiedad de MATILDE POBLET DE ZAPATA , pretendida por MYRIAM MABEL BERTOLINI, ubicada en calle Molinero Tejeda 2054, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Juan Fernando Lucero; Luis Andrada Claro. Sur: Salvador Di Stefano y Ana Di Stefano, Este: Calle Molinero Tejeda. Oeste: Juan Carlos Peluzzi. Octubre 22, Hora 18:00. Expediente 2019-05288862-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4699045 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 3254.95 m2, parte mayor extensión propietario BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en calle Juan Domingo Perón S/N esquina Segundo Sombra costado Sur-Oeste Presidente Sarmiento Godoy cruz. Octubre 22, Hora 10:00. Expediente 2019-04892891-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4699047 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Bernarda Chenot Agrimensora medurar 104 m2 Propiedad MARIO JORGE Y ANA GRACIELA SOBOLENCIU, Calle Alpatacal 2188 Capital Mendoza. Expediente 2019-05434241-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 22, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4699049 Importe: \$ 24
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filoma Ing. Agrimensor medurar aproximadamente 78261.99 m2 , parte mayor extension propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle salvador Arias S/N desde calles Arturo Ilia hasta punta Arenasa ambos lados Presidente Sarmiento, Godoy cruz. Octubre 22, Hora 9:30. Expediente 2019-05146542-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4699078 Importe: \$ 72
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filoma Ing. Agrimensor medurar 30000 m2 propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, ubicada en calle Montes de Oca 76. Octubre 22, Hora 9:00. Expediente 2019-05111135-GDEMZA-ATM. Distrito Ciudad Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4699116 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filoma Ing. Agrimensor medurar aproximadamente 32601.29 m2, parte mayor extension propietario BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en calle Mesopotamia S/N esquina La Rioja costado Sur-Oeste Presidente Sarmiento Godoy cruz. Octubre 22, Hora 10:30. Expediente 2019-05111343-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4699312 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Sebastian Scirpo, Ing. Agrimensor, medurar 296 m2. Propiedad: JOSEFA PETETTI DE ARMENDARIZ. Calle Tropero Sosa No 155, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 22, Hora 17. EX-2019-05556308- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4700695 Importe: \$ 48
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Soto medurar en propiedad horizontal 240m2 propietario MATIAS HERNAN GIL Acceso Comunero de indivision Forzosa Manzana B lote 61 con salida a Calle Cochabamba 4353 San Francisco del Monte Guaymallen se cita a propietarios del Acceso comunero Expediente 2019 05289093 GDEMZA ATM Octubre: 22 Hora: 17

Boleto N°: ATM_4700698 Importe: \$ 72
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mediará, aproximadamente 139.98 m2 para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propietario VICTOR FERNANDO VARGAS, pretendida por Carolina Valeria Vargas y Pablo Federico Vargas. Juan José Vertiz 379, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 22, hora 17. Límites= Norte: Calle Vértiz y Conesa Armando José; Sur: Baracat Juan Alberto y Conesa Armando José, Este: Galli Liliana Esther y Ruiz Marcela Cecilia; Oeste: Peralta Saturnino y Conesa Armando José. EX-2019-5460395-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4696023 Importe: \$ 96
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Oscar Álvarez agrimensor mediará 5 has. Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Reinaldo Rogelio Ruggeri; Dante Nicolás Ruggeri; Armando Santos Ruggeri y Carlos Pio Ruggeri pretendida por Unión Vecinal Barrio Los Milagros de la Calle Sánchez ubicada en calle Sánchez 4267 Los Corralitos Guaymallén. Límites norte: Olga Bergas y Verónica Martínez, Sur: Marcela Rossi, Carlos Alberto Chadi, Pedro Gabriel Rossi, Marcela Rossi Este: Beatriz Jofre, Liliana Huertas, Andres Alou Mezquita, Oeste: Calle Sánchez. Expte. N°2019 – 05315988. Octubre 22 hora 18.

Boleto N°: ATM_4697875 Importe: \$ 120
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor, mediará 330,00 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio, Ley14.159, Decreto 5756/58, propiedad de VILLAFañE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL, pretendida por JORGE LUIS BAIGORRIA. Ubicados en Calle Federico Serpa Sur N°33-Fracción 38, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Villafañe Mónica Sandra y Olmos Daniel; Sur, Villafañe Mónica Sandra y Olmos Daniel; Este, Santiago Roberto Buono, José Antonio Buono, Ana María Buono de Sofía, Rosa Clelia Buono de Clemente, Angela Josefa Buono de Neri, Ines Brigida Buono; Oeste, calle Federico Serpa Sur. Octubre 22, Hora 17:00. Expediente 2019-0546582-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4699015 Importe: \$ 144
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 250.00 m2 propietario BENOIT DE CALCAGNO AURORA, Julio A. Roca 191, Ciudad Lujan de Cuyo Expediente 2019-05176825-GDEMZA-ATM. Octubre 21, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4694949 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 3 títulos de FRANCISCO VIEJO, de 559725,62 m2, 146581 m2 y 295 m2, ubicados a ambos lados de calle Real esquina Nor-Este con calle Arabia, Bella Vista Reducción Rivadavia. Expediente 2019-05431280-GDEMZA-ATM. Octubre 21, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4694967 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 125,79 m2 propietario DINO PARLANTI callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Fracción 10) con salida a calle Ceretti 250 - Ciudad – Godoy Cruz. Expediente 2019-05215317-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 21, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4695005 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 279,45 m2 propietario JORGE RAFEL MENNITI calle Bardas Blancas 1295 – Ciudad – Godoy Cruz. Expediente 2019-05338505-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 21, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4695026 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ximena Soledad Cabrera, Ing. Agrimensora, mensurará 600 m2. Propiedad de JUANA, JOSE Y CATALINA YAMIN YAMIN, ubicada en calle Juana Arzuduy N° 300, Kilometro 11, Guaymallén. Octubre 21, Hora 14:40. Expediente 2019-04778791-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695046 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensor mensurará la propiedad de PABLO SEBASTIÁN ABRAHAM superficie 2000 m2 aproximadamente ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° a 94.70 m al norte de calle Isaac Estrella costado oeste, a 159 m al este de calle Guillermo Cano costado norte Ciudad Rivadavia. Octubre 21, Hora 12:00. Expediente 2019-05338250-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695089 Importe: \$ 72
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, realizara mensurará de 3 Títulos de DAINTY S.A. 250.000 m2, 315.448,80 m2 y 1.500.000 m2 los que en bloque 2.065.448,80 m2, ubicadas al Este de Ruta Nacional 40 por calle km48 a 9,81km y por calle km49 a 8,60 km; con frente a ambas calles, Carrizal Lujan de Cuyo. Punto de Reunión calle km49 entrada a Escuela 517 Luis A. Contreras, Carrizal Lujan. Expediente 2019-05431594-GDEMZA-ATM. Octubre 22, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4695110 Importe: \$ 120
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 680,11 m2 parte mayor extensión propietario DALVIAN SOCIDAD ANONIMA calle Cerro Fundición 3789 - El Challao - Las Heras. Expediente 2019-05445399-GDEMZA-ATM. Octubre 22, Hora 4:45.

Boleto N°: ATM_4695115 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 1227,56 m2 parte mayor extensión propietario DALVIAN SOCIDAD ANONIMA calle Cerro Fundición 3949 - El Challao - Las Heras. Expediente 2019-05445631-GDEMZA-ATM. Octubre 22, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4695118 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 100,70 m2, propiedad de PEDRO AMAYA Y ELVIRA VIRGINIA LUCERO, ubicada en Leandro N. Alem N° 172, Ciudad, Junín. Octubre 21, Hora 18:30. Expediente 2019-05399254-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695136 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ximena Soledad Cabrera, Ing. Agrimensora, mensurará 2ha 9450,90 m2, propiedad de GINI VICTOR

GUILLERMO Y MAIQUEZ MARIA ELIZABETH, ubicada en calle Martínez y Carril del Centro, esquina Sur-Oeste, Algarrobo Grande, Junín. Octubre 21, Hora 19:00. Expediente 2019-02138013-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695138 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Domingo Olguín, ingeniero civil mensurará aproximadamente 213,42 m2 propietario NILDA GLADYS D'ANGELLA, DE BAEZ Catamarca 182, ciudad, Capital. Hora 8:30. Octubre 21. Expediente 2019-05452248-GDEMZ-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4695147 Importe: \$ 24
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 140,25 m2, Propiedad de VICTOR FERNANDO VARGAS, Ubicada en Calle Juan José Vertiz N° 379, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 21, Hora 12:00. Expediente 2019-05446121-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695148 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 7ha aproximadamente parte mayor extensión MARIA ALEJANDRA ALONSO, desde ruta Provincial N° 82 Intersección Pueyrredón 590m al Sur, doblar al Oeste camino de asfalto 2.550m, Sur 89.00m costado Oeste, Vertientes Del Pedemonte, Lujan De Cuyo. Octubre 22, Hora 13:45. Expediente 2019-04339543-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695151 Importe: \$ 72
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 66ha aprox. parte mayor extensión MARIA ALEJANDRA ALONSO, desde ruta provincial n° 82 intersección Pueyrredón 590 m al Sur, doblar al Oeste camino de asfalto 3415m, al Norte 240m, al Oeste 1535m, al S-O 220m costado Sur y Norte, Vertientes Del Pedemonte, Lujan De Cuyo, Octubre 22, Hora 13:30. Expediente 2019-04339807-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695153 Importe: \$ 72
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 5ha aprox. parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU DE DE LA TORRE, desde ruta provincial n° 82 intersección Pueyrredón 590 m al Sur, doblar al Oeste camino de asfalto 3415m, al Norte 240m, al Oeste 1535m, al S-O 185m, al Sur 200m costado Oeste, Vertientes Del Pedemonte, Lujan De Cuyo, Octubre 22, Hora 13:35. Expediente 2019-04340198-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695156 Importe: \$ 96
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Cristian Amaya, Ingeniero Agrimensor mensurará 660,00 m2 aproximadamente Propiedad de MARIA ESTHER PAEZ DE GIMENEZ, (Pretendida por WALTER ALFREDO MARTINICH obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle 1 de Marzo N° 435. Palmira, San Martín. Limites: Norte: Calle 1 de Marzo; Sur: Ramón Castro y Luis Ernesto Morales Este: Rosa Claudia Colacino Oeste: José Mestre y Raúl Menichetti. Octubre 21, Hora 11:00. Expediente 2019-05445108-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695181 Importe: \$ 96
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 1.126,11 m², propiedad NICOLAS MAXIMILIANO GIMENEZ, Calle Lavalle 682, Ciudad, San Martín. Octubre 21, hora 11. Expediente EX2019-05409712. GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4698835 Importe: \$ 24
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani, mediará 350.50 m² aproximadamente, Propiedad MANONI OCTAVIO HUGO, Ubicada en calle Alberdi 297, Ciudad, Tupungato. Octubre: 22 Hora: 15:00. Expte: Ex2019-05473319-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4698843 Importe: \$ 24
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor Mediará 277.25 m², propiedad JORGE ELINO QUEVEDO, Ocupante Ernesto Ricardo Padovan, calle Malabia 451 esquina Rodríguez, Villa del Carmen, Ciudad San Martín. Programa Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475.-Expediente EX-2019-05512005. Octubre 22 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4698867 Importe: \$ 48
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 2139,00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de RAMONA GONZALEZ CRUZ, pretendida por SERGIO RUBEN LEANZA Y LILIAN MARISOL SAEZ, ubicada en Ruta Prov. N° 61 S/N° a 430m de calle Arroyo, lado Oeste, Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Testamentaria Agustín Cruz, Sur: El vendedor, Este: Calle pública, Oeste: Vía Férrea. Octubre 21, Hora 17:30. Expediente 2019-05399642-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4695034 Importe: \$ 96
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Manuel Villafañe, Agrimensor, mediará 20 ha., gestión título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JUAN ARTURO AHUES, LUIS ALBERTO AHUES SABAT, MIGUEL OLIV PLAZA Y JOSE IGNACIO ROSENDO FRESNO, pretendiente PEDRO ANTONIO GIORDANI. Límites: Norte: Verónica Natalia Perila, Sur: Calle de la Administración, Este: Calle Las Catorce, Oeste: Verónica Natalia Perila, Andrés Aranega y José Luis Reyes. Ubicación De la Administración y Las Catorce esquina Noroeste, 3 de Mayo, Lavalle. Expediente 2018-02014238-GDEMZA-ATM. Octubre 21, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_4695096 Importe: \$ 120
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Ortego mediará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 362.58 m² de MARIANO, FRANCISCO, MARIA HEROLDO FIERAVANTI VIAPIANA NACCARATO; ADELA VIAPIANA NACCARATO DE SEGURA; LUCIA VIAPIANA NACCARATO DE GIURA; SERAFINA VIAPIANA NACCARATO DE MOLINO; FELIX, VICTOR y JUAN DE DIOS MOLINO; Pretendidos por PEGORIN, MARIA ELENA; PEGORIN, SANTIAGO GABRIEL; PEGORIN, FRANCO; y SUAREZ FERNANDO MARTIN, Ubicación, Calle Santiago Araujo 1766 General Belgrano Guaymallen. Límites Norte Romero Humberto Y Cola Blanca Lidia, Sur Martínez Juan Roque, Oeste Mercado Luis Justo, Este Calle Santiago Araujo. Expediente 2019-05431291-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 21, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_4695157 Importe: \$ 144
11-15-16/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará y fraccionará 303,33 m2, propiedad de JORGE OSCAR RODRÍGUEZ, de calle La Paz 1952, General Belgrano, Guaymallén, 21 de Octubre, hora 17,00; Exp. 2019-04319260-ATM. -

Boleto N°: 04696654 Importe: \$ 48
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 320,98 m2, propiedad de RITA ORFILIA NUÑEZ, calle Tres Carabelas 2198, San Francisco del Monte, Guaymallén, 21 de Octubre, hora 18,30; Exp. 2019-05482552- ATM

Boleto N°: 04696658 Importe: \$ 48
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 540,00 m2, propiedad de DOLORES TERESA ANTONIETA LÓPEZ DE CARAGANOPULOS, JOSÉ MARÍA ESCRIBANO Y MIGUEL ARMANDO PRÍNGLES, ubicada en calle Buenos Aires 356, Ciudad, Capital; Octubre:21, hora 10,00 - Exp. -2019-05249514.-ATM

Boleto N°: 04696681 Importe: \$ 48
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 187.440 m2 y 118.500 m2, Propietario: TIERRAS ÁRIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle Sarmiento esquina Guerrero, esquina noreste, Las Paredes, San Rafael. Octubre: 22 hora 9:00. Expediente: EX-2019-05494889-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 04696705 Importe: \$ 48
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Lucas Bruno, Ing. Agrimensor mensurará 2176.75 m2 aprox. Propiedad Título 1: MARIA CONSUELO CORDON DE VALENTINIY Título 2: ANGEL VALDEZ REGINALDO. Título Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendiente: Alejandro Fabian González. Límites: Norte: Costa Maria Carolina, Fioravanti Eloisa Erica, Del Felice Fabio Gabriel, Pizarro Lorca Juan Alberto; Sur: Calle Dr. Daniel S. Pascual; Este: Roby Elena; Oeste: Steindl Carlos Miguel. Ubicación: Al norte de Calle Dr. Daniel S. Pascual, a 59.60 metros al este de Calle Antonio Barrera, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Punto de encuentro: Intersección de Calles Calle Dr. Daniel S. Pascual y Calle Antonio Barrera. Octubre 21, hora 12.30. EX-2019-05505302- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 04696706 Importe: \$ 144
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 234,27 m2; obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58 – a nombre de ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO. Pretendido por Arnaldo Javier Michelini; calle España 590 – Ciudad – Lujan de Cuyo – Octubre 21; hora 13.30 – Expediente: EX-2019-05555929-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: calle España. Sur: Arnaldo Javier Michelini. Este: María Eugenia Recabarren. Oeste: Calle Federico Serpa

Boleto N°: 04696707 Importe: \$ 96
10-11-15/10/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LUM S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES, se hace saber que "LUM S.A", con sede social en Gobernador

Gonzalez 1031, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, mediante Asamblea Unánime de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2018, designó como miembros del Directorio a la Sr. Diconto, Rosa Cayetana (DNI: 17.022.048) como Director titular y Presidente y al Sr. Diconto, Lucas Gabriel (DNI: 33.579.535), como Director Suplente. Las Sras. Diconto, Rosa Cayetana y Sileci, Agata, fijan domicilio especial en Gobernador Gonzalez 1031, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4670009 Importe: \$ 40
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza a los 7 días del mes de octubre de 2019, siendo las 9:30 Hs. se reúnen los miembros del Directorio, de **SERVICIO PESADO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Aceptación renuncia Director Suplente, y aprobación de lo actuado. 2. Elección nuevo director suplente para el próximo periodo. Se procede al tratamiento del presente orden día empezando por el primer punto, toma la palabra el Sr. Ignacio Agustín Ronco, anunciando la renuncia de manera indeclinable del director suplente, Gustavo Mauricio Mora, en virtud de la transferencia de acciones operada con fecha 12 de septiembre de 2019, para lo cual se pone a votación la renuncia presentada, y aprobación de todo lo actuado por el Sr. Gustavo Mauricio Mora, durante su mandato, moción que es aprobada por unanimidad.- Pasando al tratamiento de punto dos del orden del día, atento a lo resuelto, respecto del punto uno, se propone como miembros del nuevo directorio a: Director Suplente: Analía Muzzio para el próximo período de tres ejercicios, moción que es aprobada por unanimidad, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Ignacio Agustín Ronco y como Director Suplente la Sra. Analía Muzzio, que actuarán en sus cargo por los próximos tres ejercicios conforme lo dispone el estatuto social. Sin más se da por terminada la asamblea, siendo la 12:30 Hs. se firma para conformidad.

Boleto N°: ATM_4697227 Importe: \$ 120
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL UNION S.A.- Conforme al artículo 83 inciso 3. de la ley 19.550, se hace saber por 3 días que: a) ACHÁVAL-FERRER S.A. (absorbente), con sede social en Cobos 2.601 esquina Bella Vista, Perdiel, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza bajo el legajo N° 5.484 de Sociedades Anónimas, a través de Fusión por Absorción, absorbe en su totalidad a Global Union S.A. (absorbida), con sede social en Emilio Civit 40, piso 8, ciudad de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el N° 1.548, que se disuelve sin liquidación, por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias en ambas sociedades celebradas con fecha 30 de setiembre de 2.019, que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por absorción de fecha 31 de agosto de 2.019; b) el capital social de ACHÁVAL-FERRER S.A., sociedad incorporante, luego de la fusión, asciende a \$ 38.422.614, sin ser necesario aumento de capital ya que posee la tenencia del 100% del paquete accionario de la sociedad absorbida.- c) La valuación del activo y el pasivo según balances especiales de fusión al 31 de julio de 2.019, es la siguiente: ACHÁVAL-FERRER S.A.: Activo, \$ 916.375.835.; Pasivo, \$ 754.692.271; Global Union S.A.: Activo, \$ 48.105.345; Pasivo, \$ 14.889.406.- estos últimos incluidos en el activo y pasivo de la primera, respectivamente, por lo mencionado en el párrafo precedente. Acreedores: oposición a la fusión en: Emilio Civit 40, piso 8, ciudad de Mendoza y/o Cobos 2.601 esquina Bella Vista, Perdiel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4698999 Importe: \$ 384
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

ACHÁVAL-FERRER S.A.- Conforme al artículo 83 inciso 3. de la ley 19.550, se hace saber por 3 días que: a) ACHÁVAL-FERRER S.A. (absorbente), con sede social en Cobos 2.601 esquina Bella Vista,

Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza bajo el legajo N° 5.484 de Sociedades Anónimas, a través de Fusión por Absorción, absorbe en su totalidad a Global Union S.A. (absorbida), con sede social en Emilio Civit 40, piso 8, ciudad de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el N° 1.548, que se disuelve sin liquidación, por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias en ambas sociedades celebradas con fecha 30 de setiembre de 2.019, que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por absorción de fecha 31 de agosto de 2.019; b) el capital social de ACHÁVAL-FERRER S.A., sociedad incorporante, luego de la fusión, asciende a \$ 38.422.614, sin ser necesario aumento de capital ya que posee la tenencia del 100% del paquete accionario de la sociedad absorbida.- c) La valuación del activo y el pasivo según balances especiales de fusión al 31 de julio de 2.019, es la siguiente: ACHÁVAL-FERRER S.A.: Activo, \$ 916.375.835.; Pasivo, \$ 754.692.271; Global Union S.A.: Activo, \$ 48.105.345; Pasivo, \$ 14.889.406.- estos últimos incluidos en el activo y pasivo de la primera, respectivamente, por lo mencionado en el párrafo precedente. Acreedores: oposición a la fusión en Cobos 2.601 esquina Bella Vista, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4699030 Importe: \$ 384
15-16-17/10/2019 (3 Pub.)

(*)

LAS VIOLETAS S.R.L. – Cesión de Cuotas Sociales. Comuníquese la cesión del 100% de las cuotas sociales de la empresa Las Violetas S.R.L., según contrato de cesión de derechos sobre cuotas sociales de fecha 11 de setiembre de 2019: la PARTE CEDENTE compuesta por el Sr. Raúl Eduardo Fernández con D.N.I. N° 21.372.973, cede y transfiere 1.278 (mil doscientos setenta y ocho) cuotas sociales representativas del 48,23% del capital social y el Sr. Daniel Alberto Fernández, con D.N.I. N° 26.738.435 cede y transfiere 1.372 (mil trescientos setenta y dos) cuotas sociales representativas del 51,77% del capital social. La PARTE CESIONARIA aprueba la participación conforme la siguiente adjudicación voluntaria: el Sr. José Marcial Bruna con D.N.I. N° 23.406.712, acepta y recibe 1.855 (mil ochocientos cincuenta y cinco) cuotas sociales representativas del 70% del capital social y la Sra. Andrea Cristina Fermani con D.N.I. N° 26.476.795, acepta y recibe 795 (setecientos noventa y cinco) cuotas sociales representativas del 30% del capital social. Como consecuencia de la presente transferencia, el elenco de socios de la entidad Las Violetas S.R.L. queda compuesto de la siguiente forma: el Sr. José Marcial Bruna con 1.855 cuotas sociales representativas del 70% del capital social y la Sra. Andrea Cristina Fermani con 795 cuotas sociales representativas del 30% del capital social.

Boleto N°: ATM_4699068 Importe: \$ 104
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**NUUESTRA PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA**", comunica la designación Directores, conforme a Acta de Asamblea General Unánime de fecha 31 de enero de 2.019, Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Diego Rodrigo FALCHI, DNI número 23.591.826 y, Director Suplente: Rodrigo Adrián MOLINA, DNI número 23.840.776, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_4699673 Importe: \$ 32
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

Aumento de capital. El Directorio de **NUUESTRA PAMPA S.A.**, comunica: 1°) que por resolución de Asamblea Extraordinaria Unánime del 06 de marzo de 2019, se resolvió el aumento del capital social en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000), elevándolo de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (3.850.000), mediante la emisión de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un

valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y un voto por acción. 2°) Modificándose el artículo Sexto del Estatuto Social fijándose el capital social en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (3.850.000), mediante la emisión de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_4699680 Importe: \$ 88
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

BROISSON S.A. Art. 10 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica aumentos de capital. I.- individualizado como N° 22, por la suma de \$ 331.360.- con prima de emisión y reforma de estatutos, dispuesto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 7/11/18, a la suma de \$ 9.226.217.- (pesos nueve millones doscientos veintiséis mil doscientos diecisiete). II.- individualizado como N° 23, por la suma de \$ 496.390.- con prima de emisión y reforma de estatutos dispuesto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 26/7/19, a la suma de \$ 9.722.607.- (pesos nueve millones setecientos veintidós mil seiscientos siete). Reforma del artículo 5 del estatuto: "TITULO II- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO QUINTO: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 9.722.607.- (pesos nueve millones setecientos veintidós mil seiscientos siete) representado por 9.722.607 (nueve millones setecientos veintidós mil seiscientos siete acciones de un valor nominal de \$1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 1.422.558 (un millón cuatrocientas veintidós mil quinientos cincuenta y ocho) Acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y b) 8.300.049.- (ocho millones trescientos mil cuarenta y nueve) Acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984).-". Conforme lo dispuesto en el art. 23 Res. (DPJ) 2400/15, se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto, parte integrante del acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 26/7/19. El directorio.

Boleto N°: ATM_4699949 Importe: \$ 152
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

RESONANCIA SOCIEDAD ANONIMA: El Directorio comunica que por Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2016 se ratificó el domicilio real y legal en calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza; en el mismo acto se resolvió elevar el capital social en la suma de \$400.000,00; modificando el artículo 5to. el que queda redactado "el capital social se fija en la suma de cuatrocientos doce mil pesos (\$412.000,00) representado por cuatrocientos doce mil acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción, Las acciones y los certificados que se emitan tendrán las menciones del art. 211° de la ley 19.550 y sus modificatorias LEY 22.903 y otras que fueren de aplicación y serán firmadas por el presidente y un director titular. Pudiéndose emitir títulos representativos de mas de una acción".-

Boleto N°: ATM_4699960 Importe: \$ 72
15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

FULL CONTAINER LOGISTIC ARGENTINA SAS subsana la publicación edictal de fecha 12/09/19 comunica que mediante Acta Subsanaatoria de fecha 07/10/19 resolvió hacerle las siguientes modificaciones a su contrato social, con el fin de corregir los siguientes errores materiales e involuntarios

contenidos en el mismo: 1) Fecha del Instrumento Constitutivo: Es al día 9 de septiembre del año 2019. Por lo tanto, no corresponde 1 de septiembre de 2019. 2) Objeto social: Se modifica el punto D "FIDUCIARIA" del Objeto Social, quedando redactado de la siguiente manera: D) FIDEICOMISOS: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 de dicho Código.

Boleto N°: ATM_4700906 Importe: \$ 80
15/10/2019 (1 Pub.)

La Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada con fecha diez de setiembre del año dos mil diecinueve, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil diecinueve y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte. DIRECTORES TITULARES: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica Eva PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, Lic. Fernando GARINO, CPN María Eugenia LEJBMAN DIRECTORES SUPLENTE: Lic. Fernando OLEKSUK, Carlos ANAMIODI, CPN Pablo Andrés SEITLER. SÍNDICOS TITULARES: CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, Dr. Alberto MORCILLO y Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE. SÍNDICOS SUPLENTE: CPN Alberto AGUILO, CPN Mauricio Hernán MANONI y Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; VICEPRESIDENTE: Ing. Verónica PALLINI; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN

Boleto N°: ATM_4695627 Importe: \$ 360
09-10-11-15-16/10/2019 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO IX - Estado mensual de movimiento de fondos y valores - (Acuerdo 2988, Texto ordenado según acuerdo 6222)

REGISTROS AL 31-07-2019

I- DISPONIBILIDADES INICIALES AL 01-07-2019 385.507.109,32

FONDOS A DEPOSITAR 0,00

FONDOS FIJOS 830.740,00

BANCOS 88.143.374,24

VALORES Y TÍTULOS 293.046.780,36

VALORES PEND DE PAGO 3.486.214,72

II- INGRESOS DEL PERIODO 289.496.789,93

CORRIENTES - ANEXO IV 246.174.459,12

CUENTAS VARIAS - ANEXO XIV 45.094.341,98

AJUSTES -1.772.011,17

III- EGRESOS DEL PERIODO 319.454.806,02

CORRIENTES - ANEXO III 277.219.669,92

CUENTAS VARIAS - ANEXO XIV 42.238.792,63

AJUSTES -3.656,53

IV- DISPONIBILIDADES FINALES AL 31-07-2019 355.549.093,23

FONDOS A DEPOSITAR 0,00

FONDOS FIJOS 835.740,00

BANCOS 85.633.191,01

VALORES Y TÍTULOS 251.851.675,94

VALORES PEND DE PAGO 17.228.486,28

Boleto N°: ATM_4699863 Importe: \$ 72
15/10/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE TERRENO EN DEPARTAMENTO DE LAS HERAS
FINANCIAMIENTO PROVINCIAL

Expte Nro 8261-F-2019

Objeto: Compra de terreno destinado a la construcción de viviendas sociales.

Ubicación del Terreno: Departamento de Las Heras (zona residencial).

Presupuesto Oficial: \$26.000.000,00

Superficie: Cuatro (04) hectáreas, para 100 lotes de 200 metros cada uno. Podrá estar distribuido en una o más fracciones y encontrarse libre de mejoras, semiurbanizados o urbanizados.

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura y Recepción de sobres: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede I.P.V., ubicado sobre calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados sin cargo en www.ipvmendoza.gov.ar y en Portal de Compras de la Dirección de Contrataciones de Mendoza

www.compras.mendoza.gov.ar - CUC 519.

Fecha de Consulta de pliego a partir del día 16 de Octubre del 2019.

S/Cargo

15-16/10/2019 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) DISTRADORES 1/3-1/2 FACIAL MULTIDIRECCIONAL CON AMPLITUD DE DISTRACCIÓN DE 25 mm., ADAPTABLE A MOLDE STEREOLITOGRAFICO – MATERIAL DE COLOCACIÓN A PRÉSTAMO, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE LA OSEP.” LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 004/2019

Expte.: 04990158 - EX -2019

Fecha de apertura: 24-10-2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.178.000,00

Valor del Pliego: \$ 600,00-.

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLAN PROVINCIAL MENDOZA CONSTRUYE

LINEA DE ACCIÓN 1

LICITACIONES PÚBLICAS

Zona 5 - Expte Nro 8184/G/2018 - B° 60° Aniversario - Segunda Etapa, 24 viviendas, en departamento de Malargüe, Plazo de Ejecución: 10 (Meses) - Presupuesto oficial \$ 59.188.621,20 – Fecha de Apertura 19/11/2019, a las 10:00 hs.

Zona 5 - Expte Nro 2708/G/2019 - B° 60° Aniversario - Tercera Etapa - 19 viviendas, en departamento de Malargüe – Plazo de Ejecución: 10 (Meses)- Presupuesto Oficial \$ 46.672.462,45 – Fecha de Apertura 19/11/2019 a las 12:00 hs.

Zona 3 – Expte Nro 8022/G/2018 - B° Virgen de la Carrodilla - 15 viviendas en departamento de Rivadavia, - Plazo de Ejecución: 8 (Meses) - Presupuesto oficial \$ 29.838.853,23- Fecha de Apertura 20/11/2019 a las 10:00 hs.

Zona 5 – Expte Nro 4345/G/2018 - B° Alberdi XI Primera Etapa - 11 viviendas en departamento de San Rafael- Plazo de Ejecución: 8 (Meses) - Presupuesto Oficial \$ 23.049.783,65 – Fecha de Apertura 20/11/2019 a las 12:00 hs.

Zona 4 - Expte Nro 8123/G/2019 - B° Aires de mi Tierra -21 viviendas en departamento de Tupungato – Plazo de Ejecución 10 (Meses) - Presupuesto Oficial \$ 43.477.397,51- Fecha de Apertura 21/11/2019 a las 10:00 hs.

Zona 4- Expte Nro 8124/G/2019 - B° 05 de Octubre, 14 viviendas en departamento de Tupungato – Plazo de Ejecución 8 (Meses) – Presupuesto Oficial \$ 28.984.931,67- Fecha de Apertura 21/11/2019 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura y Recepción de sobres: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede I.P.V., ubicado sobre calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados sin cargo en www.ipvmendoza.gov.ar y en portal de la Dirección de contrataciones de la Provincia.(Cuc 519)

Fecha de Consulta de pliego a partir del día Miércoles 16 de Octubre del 2019.

S/Cargo
15-16/10/2019 (2 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA TERMINACIÓN DE VIVIENDAS
FINANCIAMIENTO PROVINCIAL**

Zona 1 - Expte Nro 7513/G/2013 – B° PATRIA GRANDE en departamento de Guaymallén, 8 viviendas – Presupuesto Oficial \$ 8.559.607,21 – Plazo de Ejecución 08 meses- Fecha de Apertura 04/11/2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura y Recepción de sobres: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede I.P.V., ubicado sobre calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados sin cargo en www.ipvmendoza.gov.ar y en portal de compras de la Dirección de Contrataciones de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar. - CUC 519. Fecha de Consulta de pliego a partir del día Miércoles 16 de Octubre del 2019.

S/Cargo
15-16/10/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámesese a Concurso de precio para la concesión de espacios físicos en el Predio del Complejo Deportivo Municipal para las explotaciones comerciales en la realización de XXVI Edición de la Feria Agro Industrial Rivadavia 2019, los días 08, 09 y 10 de Noviembre de 2019 en el Predio del Polideportivo Municipal.

Concesión espacios físicos para la instalación de Heladería, Restaurante, comidas rápidas y Food Truck.

Día de apertura: 29/10/19 hora 10:00

Valor de pliego: PESOS QUINIENTOS con 00/100 (\$500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 02623-444546. INT.216.

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar el servicio de sonido, iluminación, pantallas, escenario para la realización de la Feria Agro Industrial 2019 y almuerzo Fuerzas Vivas, que se realizará los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2019 en el Predio del Polideportivo Municipal.

EXPTE. N° 2019-17704-3.

RESOLUCION N° 3143/2019.

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 690.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 1.725,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar el servicio de alquiler de carpas estructurales para la XXVI Edición de la Feria Agro Industrial (FAI 2019), que se realizará los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2019 en el Predio del Complejo Deportivo Municipal.

EXPTE. N° 2019-17683-9.

RESOLUCIÓN N° 3142/2019.

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 3.750,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 183/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "COMBUSTIBLES", correspondiente al consumo estipulado para la última etapa del año 2019.-

Expte.: 16210/2019

Fecha de Apertura: 06/11/2019

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 21.320,00

Presupuesto Oficial: \$ 21.322.650,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de licitaciones. Pablo pescara 190, Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

15/10/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA Y RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga y Rectifica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que será financiada parcialmente por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 07/2019

PROYECTO: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor.

OBRA: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA.

PLAZO DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIAL: Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses y Nuevo Presupuesto Oficial PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.119.523.722,96), referido al mes de Octubre 2018.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS. (\$ 21.195.237,23).

FECHA DE VISITA A OBRA: Llevadas a cabo según documento de licitación y modificatorios.

NUEVO LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 23 de Octubre de 2019 desde las 08:00 hs. hasta las 10:00 hs, en: Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza – República Argentina.

NUEVA FECHA Y NUEVO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Octubre de 2019 a las 10:10 Hs, Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO CON MODIFICACIONES: Pesos Cero (\$ 0,00); consultas al pliego mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "ACCEDER AL BUSCADOR" ? "Licitación Pública Internacional N° 07/2019 – Ampliación del Túnel Caracoles". Pliego Licitatorio disponible desde el 12/07/2019 en misma dirección web, y disponibilidad de las modificaciones a partir del 5 de septiembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4695610 Importe: \$ 960
10-11-15-16-17/10/2019 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

APAS CUYO- FE DE ERRATAS CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA APAS CUYO, debido a un error involuntario cometido en el Boletín Oficial N° 30952 del día 10 de Octubre del 2019, se efectúan las siguientes aclaraciones: Donde dice. 3- Renovación de los cargos de Comisión Directiva, a excepción del cargo de Primer Vocal Titular mediante escrutinio secreto ante los miembros de la Junta Electoral y un escribano público, para ejercer sus funciones durante el plazo establecido en el estatuto. Debe decir: 3- Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto ante los miembros de la Junta Electoral y un escribano público, para ejercer sus funciones durante el plazo establecido en el estatuto. Donde dice: Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2018, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, calle Gutiérrez 520, Ciudad de Mendoza, los días 16, 17 y 18 de Octubre de 2019, en horario de 14:30 a 16:30 horas inclusive. Debe decir: Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2019, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, calle Gutiérrez 520, Ciudad de Mendoza, los días 16, 17 y 18 de Octubre de 2019, en horario de 14:30 a 16:30 horas inclusive. Mendoza, 10 de Octubre de 2019. CLAUDIA CRUZ, Secretaria; MARIA ROSA BLANCO, Presidente.

Boleto N°: ATM_4700762 Importe: \$ 136
15/10/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$81804.9
Entrada día 11/10/2019	\$256
Total	\$82060.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30954 15/10/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.